# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 416 | BUENOS AIRES, MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca


### ACUERDO DE CREACIÓN

**Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.**

**Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.**

**Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.**

**Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación».**—*(2 de mayo de 1893.)*

### SUMARIO





# PODER EJECUTIVO

## Ministerio del interior

**Decreto designando al director del departamento de ingenieros civiles de la Nación para que en representación del Poder Ejecutivo firme la escritura de los terrenos expropiados á don Jaime Vieyra, para el ensanche del Riachuelo,**

Expediente núm. 2805, letra Y, 1894.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1894.

En vista de la ley núm.,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase al director del departamento de ingenieros civiles de la Nación, para que en representación del Poder Ejecutivo, firme la escritura respectiva por los terrenos que le han sido expropiados al señor Jaime Vieyra, para el ensanche de las obras del Riachuelo, debiendo ser extendido dicho documento en la ciudad de la Plata, por el escribano don Francisco J. Bauzá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al registro nacional y pase este expediente al departamento de ingenieros á sus efectos.

Art. 3º La oficina de contabilidad del ministerio del interior, expedirá la orden de pago correspondiente á favor del referido S. Vieyra, en ejercicio de la precitada ley.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

**Decreto aprobando la regulacion de los honorarios del doctor G. Escalera y Zubiría por sus estudios sobre la propiedad de las riveras é islas del rio Paraná.**

Expediente núm. 3547, letra S, 1894.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1894.

Visto este expediente,

*El Presidente de la República en acuerdo general de ministros:*

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la regulación practicada por el señor procurador del tesoro, fijando en la suma de *cinco mil pesos* m|n. ($ 5000) los honorarios del doctor G. Escalera y Zubiría por su estudio sobre la «propiedad de las riveras é islas del rio Paraná», que se le encomendó con fecha 24 de octubre de 1888.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al registro nacional, y pase á la contaduría general para la liquidación correspondiente, con imputación al inciso 26, partida 34 del presupuesto del ministerio del interior.

SAENZ PEÑA—EDUARDO COSTA—JOSÉ V. ZAPATA—JOSÉ A. TERRY—E. J. BALSA.

**Decreto prorrogando hasta el día 28 de febrero próximo el plazo para la fijación del precio de las obligaciones del Puerto de la Capital.**

Expediente núm. 3217, letra M, 1894.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1894.

En vista de lo expuesto por los concesionarios de las obras del Puerto de la Capital en el escrito que precede; y conviniendo á los intereses públicos prorrogar el plazo para la avaluación definitiva de las obligaciones de precio provisional á que dicho escrito se refiere, y habiendo los expresados concesionarios manifestado su conformidad;

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el día 28 de febrero próximo el plazo para la fijación del precio definitivo de las obligaciones del Puerto de la Capital, siendo entendido que las obligaciones y facultades recíprocas del Poder Ejecutivo y los concesionarios, serán, durante el nuevo término, las establecidas en el acuerdo de 31 de mayo de 1891.

Art. 2º Comuníquese y dése al reaistro nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

## Ministerio de Hacienda

**Acuerdo ordenando se entregue á la viuda del señor Froilán Bello el importe de tres meses de sueldo.**

Buenos Aires, noviembre 19 de 1894

De conformidad con lo solicitado precedentemente por la contaduría general de la Nación,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros*

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, prévia intervención al habilitado de la contaduría nacional la cantidad de ($ 240) doscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal que se acuerdan á la viuda del ex escribiente de esa repartición Froilán Bello y correspondiente á tres meses de sueldo.

Impútese al inciso 24, ítem 1, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA—José A. Terry — Eduardo Costa —Jose V. Zapata—E. J. Balsa.

## Ministerio de J. C. é I. Pública

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

**Resolución dejando sin efecto otras de agosto 8 y septiembre 1º próximo pasados sobre ubicación de premio de la señora Elisa C. Carranza, y pasando los antecedentes al procurador fiscal para los efectos del caso.**

Buenos Aires, noviembre 22 de 1894

Visto este expediente y considerando:

1° Que la señora Elisa Carmen Carranza, como heredera del señor Ezequiel Carranza, solicitó de este ministerio la ubicación del premio de tierra que por la expedición al «Rio Negro» fué acordado al causante, indicando al efecto el lote número 10, fracción A, sección XV, del Territorio de la Pampa;

2° Que por decreto de 22 de mayo del corriente año se cerró definitivamente el término para ubicar premios militares en dicho territorio, quedando en vigencia el decreto de 30 de septiembre de 1892;

3º Que la solicitud de la recurrente de foja 1, está fechada el 3 de mayo y el sello que acredita el día de la presentacion á este ministerio lleva fecha de 31 del mismo mes, lo que ha dado lugar á que la sección de geodesia de la oficina de tierras y colonias haga presente que el pedido en cuestión debe regirse por el decreto de 22 de mayo citado, por cuanto el sello de la mesa de entrada de este ministerio indica que su iniciación es posterior á aquel decreto;

4º Que ante esta observación la recurrente en su escrito de fojas 2 afirma que se ha presentado en los primeros 15 dias de mayo y tal vez por el recargo de trabajo y la reciente creación de la sección tierras y colonias se dió entrada á su solicitud recién el 31 de dicho mes, y termina rogando la favorable resolucion de su pedido por ser de justicia;

5º Que el personal nombrado por decreto de 8 de mayo, para desempeñar la sección de tierras, se hizo cargo de ella unos dias después, así como de un considerable número de expedientes, sin contar con libros, registros y demás útiles indispensables para organizar é instalar la oficina y atender á las numerosas personas que, teniendo conocimiento de la creación de ésta, ocurrían diariamente iniciando nuevas peticiones ó reclamando despacho de las ya iniciadas;

6º Que no obstante los inconvenientes apuntados, el día en que se dictó el decreto citado, de 22 de mayo, el empleado encargado de la mesa de entradas de la sección, recibió orden expresa de no admitir ninguna petición que contrariase lo dispuesto en aquél;

7º Que considerando este ministerio verosimil ó posible lo aseverado por la recurrente en el escrito de fojas 2 y 2 vuelta, las aparentemente sinceras ratificaciones y ampliaciones verbales que del mismo hacía el apoderado de aquélla señor Lucio Millot, además de sus protestas reiteradas, por los derechos adquiridos de que lo privaban los señores Reynols y Videla, cuyas presentaciones, según la fecha del escrito de fojas 1, resultaban posteriores á la de su representada, y teniendo en cuenta además lo expuesto por el empleado mencionado en el párrafo anterior, quien manifestó haber cumplido con la orden recibida y estar seguro de que el escrito en cuestión no podía haber sido presentado fuera del término establecido: este ministerio dictó la resolución de fojas 4 declarando que la señora Elisa Carmen Carranza, había iniciado su petición antes del 22 de mayo y ordenando á la oficina de tierras, prosiguiera su tramitación, teniendo presente esta circunstancia y la de fojas 6, dándole la prioridad sobre los pedidos de los señores Reynols y Vídela;

8º Que los señores Reynols y Videla, que con fecha 16 y 22 de mayo respectivamente, habían pedido la ubicación de sus premios, en la misma tierra solicitada por la recurrente considerándose perjudicados por aquella resolución y creyendo que el Ministerio había sido inducido en error al dictarla, promovieron gestiones que dieron por resultado la comprobación evidente de que el papel sellado de un peso en que está extendido el escrito de fojas 1, que lleva fecha 3 de mayo, había sido vendido al público por la Oficina de sellos el día 22 del mismo mes; según consta de los informes de la dirección de rentas y oficina de su dependencia que corren á fojas;

9º Que esta maliciosa antidatación en la que están comprometidos la recurrente y su apoderado señor Lucio Millot, por la que se ha pretendido burlar una disposición expresa del Poder Ejecutivo y se ha obstaculizado la resolución definitiva de otros asuntos, constituye un delito ó falta cuya calificación y castigo corresponde á la autoridad competente.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1º Déjase sin efecto las resoluciones de agosto 8 y septiembre 1º fojas 4 y 6 de este expediente.

2º Desglósense los expedientes de los señores general Francisco Reynols y Juan B. Videla, y extiéndanse los decretos correspondientes, en vista de los informes producidos en ella, agregándose á cada uno copia legalizada de esta resolución;

3º Pasen estos antecedentes al señor procurador fiscal, para que, á la brevedad posible deduzca las acciones á que haya lugar.

4º Comuníquese y publíquese.

José V. Zapata.

—

Buenos Aires, noviembre 23 de 1894.

Atendiendo á las constancias que existen en este expediente y lo observado por la escribanía mayor de gobierno, en que resulta haber mandado extender á favor de doña Manuela Chiclana de Figueroa la escritura que debía otorgarse á favor del señor Manuel Martini,

SE RESUELVE:

Rectifícase el decreto del 3 de octubre de 1894, corriente á fojas 8 y 8 vuelta, en cuanto al nombre de la persona á cuyo favor debe extenderse la escritura solicitada, debiendo otorgarse al señor Manuel Martini y pase á la escribanía mayor de gobierno á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

**Decreto concediendo en arrendamiento varias hectareas de tierra solicitadas por don José M. Suárez**

Buenos Aires, octubre 23 de 1894.

Resultando del estudio de este expediente:

1º Que por decreto de 8 de julio de 1882 se concedió en arrendamiento á don Máximo Llera por el término de diez años la isla denominada Zuraita en Bahía Blanca mediante el pago anual de diez pesos fuertes por cada legua cuadrada, establecida en el contrato respectivo, que fué aprobado por decreto de 12 de julio del mismo año;

2º Que con fecha del mes y año expresados se declaran suspendidos los efectos de ese contrato, por haberse presentado don Eduardo Frers, pidiendo en arrendamiento la isla Trinidad que formaba parte de la Zuraita, asegurando ser poblador de ella desde tiempo atrás.

3º Que habiéndose presentado el señor Frérs desistiendo de los derechos que tenía á la referida isla «Trinidad», se declaró en vigencia el contrato celebrado con el señor Llera por decreto de 3 de abril de 1883, desde cuya fecha debía comenzar la ejecución del mismo terminando el 3 de abril de 1893;

4º Que con fecha 13 de mayo y 7 de octubre de 1893, el señor José María Suárez se presenta pidiendo en arrendamiento la referida isla «Zuraita» fundando su petición en el hecho de haber vencido el contrato de arrendamiento que la afectaba y haciendo presente además, que el anterior arrendatario no tiene derecho á renovar su contrato por no haberlo así solicitado y por no haber tampoco abonado ni una sola de las anualidades á que estaba obligado por aquel, afirmaciones que resultan comprobadas en este expediente.

5º Que con fecha 24 de agosto de 1893 el señor Guillermo Torres en representación de los hijos menores del doctor Héctor Alvarez, se presenta pidiendo la renovación del arrendamiento de la isla Zuraita, prévio pago de las anualidades vencidas, cuyo derecho crée le asiste en virtud de la transferencia del contrato de arrendamiento que dice fué hecha á favor del causante de sus representados, por el primitivo concesionario señor Llera, lo que no resulta probado en forma alguna en este expediente, ni lo hace al menos suponer la escritura de foja... de 11 de mazro de 1883, por cuanto ésta solo acredita la venta á favor de los señores Héctor Alvarez y Ramón Arana de los bienes semovientes que los señores Gustavo y Eduardo Frers tenían en la isla «Trinidad» y el desistimiento de éste último de su gestión de arrendamiento de esta isla, lo que dió lugar al decreto de 3 de abril de 1883, ya mencionado, declarando en vigencia el contrato celebrado con el señor Llera arrendándole la isla «Zuraita», de la que ésta forma parte;

6º Que el escrito de fojas.. de 8 de marzo de 1883, por el cual el señor Frers significa el desistimiento expresado dice textualmente: «*Que habiendo arreglado amigalemente con don Máximo Llera la cuestión que tenemos pendiente ante este ministerio sobre mejor derecho al arrendamiento de la isla Trinidad etc. etc.*», lo que tampoco hace presumir la transferencia á que aluden los señores Torres y Arana.

Por estos fundamentos y considerando:

Que la petición del representante de los hijos del señor Héctor Alvarez y del señor R. Arana no puede ser atendida por no resultar acreditada su personería en este expediente, no obstante las vistas que del mismo les han sido concedidas;

Que la tierra en cuestión se encuentra libre de toda ocupación, y puede por consiguiente, ser acordada en arrendamiento al primer solicitante, que en este caso es el señor José Mª Suárez;

Atendiendo los fundamentos y consideraciones expuestas, lo informado por la dirección de tierras y colonias y por la contaduría general y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Concédese en arrendamiento á D. José María Suárez la tierra que solicita, por el término de seis años y por el précio anual de ciento cincuenta pesos por cada (2500) dos mil quinientas hectáreas y demás condiciones de ley.

Art. 2º Pase á la dirección de tierras y colonias para que formule el respectivo proyecto de contrato que será sometido á la aprobación de este ministerio.

Art. 3º La misma repartición gestionará ante quién corresponda el pago de las anualidades no abonadas por el primitivo arrendatario señor Máximo Llera

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA
JOSE V. ZAPATA.

**Decreto acordando 4000 hectáreas de tierra como premio de la expedición al Río Negro á don Ambrosio Escalada.**

Buenos Aires, noviembre 23 de 1894.

Visto este expediente iniciado por don Ambrosio P. Escalada, y resultando que por un error de las listas de los premiados por la expedicion al Río Negro, se le consideró acreedor á (1500) mil quinientas hectáreas, correspondiéndole (4000) cuatro mil hectáreas, por su grado de mayor asimilado; atento lo informado por la dirección de tierras y colonias, y lo dictaminado por el señor procurador del tesoro,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Vuelva este expediente á la dirección de tierras y colonias, para que se sirva efectuar el pago de la diferencia reclamada, haciéndose entrega de (2500) hectáreas con que se formará el total de (4000) hectáreas que le corresponde como mayor asimilado, en la expedición del Río Negro, á don Ambrosio P. Escalada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

## Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

**Resolución acordando un sobresueldo al director de la Fábrica Nacional de Pólvora.**

S. *E. el señor ministro interino de guerra y marina coronel don Eudoro J. Balsa.*

Tengo el honor de dirigirme á V. E. pidiendole, si lo cree de justicia; se digne dictar las providencias del caso para que se abone por donde corresponda, al señor director interino de la Fábrica Nacional de Pólvora, teniente coronel don Roberto A. Chodasievitz un sobresueldo mensual de cincuenta pesos moneda nacional á contar desde el veinte y ocho de enero del corriente año fecha en que la superioridad le confió la dirección de aquel establecimiento.

Me permito interesar la atención de V. E. sobre la pronta y favorable solución de este asunto que entraña, en concepto de este estado mayor general, un acto de estricta y merecida justicia.

Dios guarde á V. E.—*Lorenzo Wintter.*

Buenos Aires, noviembre 23 de 1894.

En vista de lo solicitado por el Estado Mayor General del Ejército y teniendo en cuenta los servicios que presta el director interino de la Fábrica Nacional de Pólvora;

SE RESUELVE:

Acordarle el sobresueldo de cincuenta pesos mensuales con anterioridad del 28 de enero del corriente; comuníquese al Estado Mayor General y pase á la Contaduría General para su liquidación.

SAENZ PEÑA.
E J. BALSA.

**Resolución aprobando el nombramiento del teniente 1º don Delfín Ovejero, del cargo de habilitado de la comandancia de las fuerzas del Rosario.**

(ACTA DE NOMBRAMIENTO DE HABILITADO)

En la plaza del Rosario á 13 de noviembre del año de 1894, reunidos por orden del día anterior ante el señor coronel don Jorge Reyes, los señores tenientes coroneles don Rufino Lara, don Luis F. Correa, don Rafael Niz, don José M. Arias y los mayores don José M. Fernández, don José E. Martearena y don Luis Devidt, y habiendo manifestado el expresado señor coronel que el motivo de la concurrencia era el de que se procediera al nombramiento de habiliiado para el corriente año á uno de los habitados de los cuerpos de esta plaza, se constituyeron en junto, bajo la presidencia del referido gefe, procediéndose inmediatamente á la elección que fué ejecutada con las formalidades de ordenanza. Hecho el escrutinio por el señor presidente resultó nombrado para habilitado de esta comandancia el habilitado del primer batallón del 2º regimiento de infantería de línea, teniente 1º don Delfín Ovejero.

En su vista y en conformidad con el resultado de la elección, el señor coronel y demás concurrentes á este acto, dieron por bien ejecutada la misma y en su consecuencia confirieron al referido teniente don Delfín Ovejero, nombrado habilitado principal, amplio poder y facultad bastante, cual corresponde, para que en representación de esta comandancia pueda percibir de la tesorería y demás dependencias del estado, cuantas cantidades se consignen á la misma por todas sus atenciones, gestionando hasta conseguir cuanto considere pendiente y con facultad de dar recibo de los caudales que de aquellas perciba.

El señor presidente dió por terminado este acto, disponiendo se remitan duplicados ejemplares al señor gefe de estado mayor del ejército.—*Rufino Lara—Luis Correa—José E. Martearena—Rafael Niz—Luis Devidt — José C. Fernández.*—Vº Bº—*Reyes.*

Buenos Aires, noviembre 10 de 1894.

Excmo señor.

Elevo á V. E. para su superior resolución, la presente acta del nombramiento de habilitado para la comandancia de las fuerzas nacionales en la ciudad del Rosario, á favor del teniente 1º del 1er. batallón del regimiento 2 de infantería de línea, don Delfín Ovejero. -- *Lorenzo Wintter.*

Buenos Aires, noviembre 22 de 1894

Aprobado: A sus efectos vuelva al estado mayor general y comuníquese á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

**Resolución incorporando al cuerpo de inválidos al ex soldado del regimiento 9 de caballería Ramón Ochoa.**

Buenos Aires, noviembre 24 de 1894.

De conformidad con lo manifestado por el estado mayor general del ejército, lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el auditor de guerra,

SE RESUELVE:

Incorporar al cuerpo de inválidos al ex soldado del regimiento 9 de caballería de línea Ramón Ochoa, con goce de las dos terceras partes del sueldo de su clase; á sus efectos pase á la contaduría general y comuníquese al estado mayor general.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

**Resolución reincorporando al ejército al ex teniente 2º don Eduardo Tolosa el que deberá prestar sus servicios en el primer batallón del regimiento 11 de infantería.**

Buenos Aires, noviembre 21 de 1894.

Visto lo manifestado por el estado mayor general del ejército,

SE RESUEVVE:

Reincorporar al ejército en su clase al ex teniente 2º don Eduardo Tolosa, debiendo prestar sus servicios en el 1er. batallón del regimiento 11 de infantería de línea.

A sus efectos. vuelva al estado mayor general y comuniquese á contaduría.

SAENZ PEÑA
E. J. BALSA.

**Resolución acordando á la señorita Jesús Aranda el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre doña Gregoria Sánchez de Aranda.**

Buenos Aires, noviembre 24 de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el auditor de guerra,

SE RESUELVE:

Acordar á la señorita Jesús Aranda el traspaso de la pensión que gozaba su señora madre doña Gregoria Sánchez de Aranda, á sus efectos pase á la contaduría general y comuníquese al estado mayor del ejército.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

**Resolución concediendo la reincorporación solicitada por el ex teniente 2º, don Juan Cabrera y pasándolo al regimiento 12 de caballería.**

Buenos Aires, enero 16 de 1894.

Exmo. señor:

El ex teniente 2º de caballería de lí

nea, don Juan Cabrera, solicita su reincorporación al ejército.

No siendo las causas que originaron su baja de aquellas que imposibilitan por completo el reingreso en las filas del ejército, y considerando además la juventud y empeño del causante, este estado mayor es de opinión que V. E. debe concederle lo que solicita; disponiendo en caso favorable, su alta en el regimiento 12 de caballería de línea donde hacen falta oficiales subalternos.—*Lorenzo Wintter.*

Noviembre 23 de 1894.

Visto lo expuesto por el estado mayor general se resuelve reincorporar al ejército en su clase, al ex teniente 2°, don Juan Cabrera, debiendo prestar sus servicios en el regimiento 12 de caballería de línea;

A sus efectos vuelva al estado mayor del ejército y comuníquese á contaduría.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

**Resolución aceptando la renuncia elevada por el doctor Pedro J. Saurit del empleo de cirujano de cuerpo de ejército y nombrando reemplazante.**

Buenos Aires, noviembre 3 de 1894.

Excmo. señor:

Elevo á V. E. la nota de la inspección general de sanidad del ejército, adjuntando la renuncia del cirujano de cuerpo, doctor Pedro J. Saurit, al servicio del regimiento 9 de caballería de línea.

En el caso de ser aceptada, como es su opinión, propone al doctor don Salomón Moreno Vera, para ser dado de alta en el cuerpo de sanidad con el empleo de cirujano de cuerpo, destinándosele á prestar sus servicios profesionales en el expresado regimiento.

Solicito de V. E. quiera servirse resolver de conformidad. —*Lorenzo Vintter.*

Noviembre 23 de 1894.

Aprobado; A sus efectos vuelva al estado mayor general y comuníquese á cotaduría,

SAENZ PEÑA
E. J. BALSA.

DEPARTAMENTO DE MARINA

**Acuerdo reponiendo varias partidas del presupuesto de marina que se habian suprimido por acuerdo de fecha 6 de Marzo próximo pasado.**

Buenos Aires, noviembre 22 de 1894.

Habiendo demostrado la experiencia que la conservacion y mejor cuidado del valioso y delicado material de guerra que constituye las naves de la division de mar, necesitan el personal completo de sus dotaciones, sin que éste sea disminuido, como se proyectó al principio del corriente año, para colocar dichos buques en la condición de medio desarme, medida que no se llevó á debido efecto por las razones mencionadas, pero que se tuvo en cuenta al redactar las rebajas detalladas en el superior acuerdo fecha 6 de marzo del corriente año; y

Considerando, que no habiéndose dado de baja la parte del personal subalterno de los buques de la division de mar que se calculó disminuir en el citado acuerdo, y que por consiguiente han sido durante todo el corriente año equipados y racionados, resultaría, si no se reponen los fondos que corresponden á esas provisiones, que había un déficit en las partidas del presupuesto de marina destinadas á esos servicios y al pago de los sueldos respectivos.

Por estos fundamentos;

*El Presidente de la República en acuerdo de ministros*

RESUELVE:

Artículo 1° Déjase sin efecto la parte del acuerdo de fecha 6 de marzo próximo pasado que se relaciona á las supresiones de las cantidades rebajadas de los incisos del presupuesto de marina que á continuacion se detallan.

Inciso 4°, ítem1°. Para sueldos del personal subalterno, al año. $ 285.780.

Inciso 11, ítem 3°, partidas 2 y 3. Para racionamiento y sobre ración de mar para el personal subalterno de la armada, al año $ 287.134.55.

Inciso 11, ítem 5°, partidas 2. y 3. Para uniformes y artículos navales, al año, $ 2050.073.90.

Art. 2° Anótese en la sesión de contabilidad, comuníquese á la contaduria general para que practique en los libros los asientos respectivos, dése al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — E. J. BALSA.—EDUARDO COSTA—JOSÉ A. TERRY — JOÉS V. ZAPATA.

**Acuerdo autorizando á la dirección de talleres para efectuar las reparaciones complementarias en el acorazado «El Plata» cuyo importe es pesos 3033.45 ctv. m$n.**

Buenos Aires, noviembre 23 de 1894.

De conformidad con el infoŕme que precede expedido por la contaduría general,

*El Presidente de la República en acuerdo general de ministros,*

RESUELVE:

Artículo 1° Autorízase á la dirección general de talleres para efectuar las reparaciones complementarias en el acorazado «El Plata» que se determinan en el presupuesto confeccionado por aquella repartición y que corre agregado á fojas 4 á 6 vuelta, imputándose su importe de ($ 3033.45 c/m/n) tres mil treinta y tres pesos, cuarenta y cinco centavos moneda macional, al inciso 9, item 2, partidas 29 y 30 del presupuesto vigente del departamento ne marina.

Art. 2 Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y pase á sus efectos al estado mayor general de marina, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA. — E. J. BALSA. -- JOSÉ A. TERRY.— EDUARDO COSTA. JOSÉ V. ZAPATA.

**Acuerdo aprobando el gasto efectuado por la comisaría de marina en la provisión de artículos con destino á la chata á vapor General Paz, importando ps. 1169.30 moneda nacional,**

Buenos Aires, noviembre 23 de 1894.

Habiendo dispuesto oportunamente por orden verbal, la provisión inmediata de los artículos que se cobran por tener que zarpar con urgencia la chata General Paz, con destino al alto Uruguay,

*El Presidente de la República, en acuerdo de ministros.*

RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el gasto efectuado por la comisaría general de marina en la provisión de los artículos con destino á la chata á vapor General Paz, cuyo importe según la cuenta presentada por los señores Francisco Francioni y Cª, asciende á la suma de ($ 1168,30) un mil ciento sesenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional, los que se imputarán al inciso 11, ítem 5° del presupuesto vigente del departamento de marina.

Art. 2° Anótese en la sección de contabilidad y pase á la contaduría general, para que proceda á efectuar la liquidación que corresponde.

SAENZ PEÑA—E. J. BALSA—EDUARDO COSTA.— J. A. TERRY.—JOSÉ V. ZAPATA.

**Acuerdo autorizando el gasto efectuado por la dirección de talleres en las refacciones practicadas al transporte Villarino y lancha á vapor, importando la cantidad de pesos 2.801.26.**

Buenos Aires, noviembre 22 de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduría á fojas 8 y 14 vuelta, apruébase el proceder del estado mayor general de marína al mandar practicar las reparaciones que han sido necesarias en el transporte Víllarino y lancha á vapr del mismo buque, en cuyo mérito,

*El Presidente de la República en acuerdo de ministros*

RESUELVE:

Artículo 1° Queda autorizado el gasto efectuado por la dirección general de talleres en las refacciones practicadas al mencionado transporte Villarino y lancha á vapor, detalladas en los presupuestos de fojas 5, 6, 15, 16 y 17, cuyo importe total de pesos 2.801,26 m/n se imputará al inciso 9°, ítem 2°, partidas 29 y 30 del presupuesto vigente.

Art. 2° Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduria y pase al estado mayor general de marina á las fines consiguientes, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.—E. J. BALSA.— EDUARDO COSTA. — J. A. TERRY—JOSÉ V. ZAPATA.

**Acuerdo disponiendo que la cantidad autorizada por acuerdo de fecha 10 de noviembre corriente, sea ampliada á la suma de pesos 18358.42 moneda nacional á que asciende el verdadero valor de la licitación de telas y prendas complementarias del uniforme de verano.**

Buenos Aires, noviembre 23 de 1894.

Habiéndose deslizado un error en el acuerdo fecha 10 del actual, aprobando la licitación de telas y prendas complementarias del uniforme de verano para la marinería de la armada, personal subalterno de las prefecturas marítimas y batallones de artillería é infantería de marina calculando en el artículo 1°, párrafo 4, los 32136 metros lienzo asargado adjudicados á los señores Juán Bollo y Cª, al precio de cuarenta centavos en vez de cuarenta y cinco que era el aceptado por la propuesta de dichos señores, lo que dá una diferencia de precio en menos sobre el total de aquella licitación de $ 1606-80 m/n, y resultando según nota del estado mayor general de marina é informe de la comisaría de marina adjuntos al presente, que los señores Carrera y Cª que eran los que proponían el lienzo asargado al precío de cuarenta centavos el metro, no podían de ninguna manera dar el artículo de la calidad superior que se les exijía al precio que ellos hicieron primitiva-

mente en su propuesta, como asimismo que tampoco los señores Juan Bollo y Cª, podían hacer la rebaja de los cinco centavos por metro, dada la clase del referido lienzo,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros*

RESUELVE:

Artículo 1º Amplíase la cantidad autorizada por el acuerdo de fecha 10 del actual á la suma total de $ 183358.42 m/n á que asciende el verdadero valor de la licitación antes mencionada con el aumento de la diferencia calculada de menos en la propuesta de los señores Juan Bollo y Cª.

Art. 2º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y pase al estado mayor general de marina para que disponga que sea adjuntado el presente acuerdo original, al expediente de licitación respectivo, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.—E. J. BALSA — EDUARDO COSTA. — JOSÉ A. TERRY.—JOSÉ V. ZAPATA.

---

**Decreto autorizando á la comisión de marina para que entregue por los señores Carlos Bossio y Compañía los artículos de cargo del maestre de víveres con destino á la cañonera «República» y cuyo importe es de $ 85,40.**

Buenos Aires, noviembre 22 de 1894.

De conformidad con el informe de la contaduría, autorízase á la comisaría de marina para que dispongan se entreguen por los señores Carlos Bossio y Compañía, los artículos con cargo del maestre de víveres que se detallan en su presupuesto de fojas 17, con destino á la cañonera «República», debiendo imputarse el valor á que ha quedado reducido el pedido del presente expediente que es de ($ 85,40) ochenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, al inciso 11, ítem 5 del presupuesto vigente del departamedto de marina.

Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y pase al estado mayor general de marina á sus efectos, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

---

**Decreto autorizando á la comisaría de marina para proveer al acorazado «Los Andes» 25 trajes encerados para agua.**

Buenos Aires, noviembre 22 de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduría, autorízase á la comisaría de marina para que disponga se entreguen por la señora viuda de Ninot (25) veinticinco trajes encerados para agua, con destino al acorazado «Los Andes», de acuerdo con su propuesta de fojas 11, imputándose los ciento cuarenta y siete peses cincuenta centavos moneda nacional ($ 147:50 m[n.) que ellos importan al inciso 11, ítem 5, del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduria y pase á sus efectos al estado mayor general de marina, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA

---

**Decreto nombrando jefe de la oficina de contabilidad de la comisaría de marina al comisario contador de primera clase don Uladislao Lugones.**

Ruenos Aires, noviembre 26 de 1894.

Atenta la propuesta que precede del estado mayor general de marina,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase jefe de la oficina de contabilidád de la comisaría general de marina, al comisario contador de 1ª clase de la armada don Uladislao Lugones.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, dése al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA

---

**Decreto concediendo el pase al ejército que solicita al subteniente del batallón infantería de marina, don Oscar Amadeo.**

Buenos Aires, noviembre 22 de 1894.

Atenta la solicitud que precede del subteniente del batallón infantería de marina, don Oscar Amadeo, pidiendo pasar á continuar sus servicios en el ejército y de acuerdo con lo informado por el estado mayor general del ejército.

*El Presidente de la República*

RESUELVE:

Artículo 1º Concédese el pase al ejército que solicita el subteniente del batallón infantería de marina don Oscar Amadeo, debiendo prestar sus servicios en el 1er. batallón del 9º regimiento de infantería de línea.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA
E. J. BALSA.

---

**Decreto autorizando á la Dirección de Talleres para construir un guigue con destino á la cañonera Uruguay.**

Buenos Aires, noviembre 22 de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduría, autorízase á la dirrección general de talleres para que construya un guigue con destino á la cañonera Uruguay, y de acuerdo con las especificaciones del presupuesto de fojas 2 á 4; imputándose su importe de ochocientos dos pesos moneda nacional ($ 802 m[n) al inciso 9, ítem 2, partidas 29 y 30 del presupuesto vigente.

Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y pase á los fines y efectos consiguientes al estado mayor general de marina prévia inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

---

**Decreto autorizando á la comisaría de marina para que entreguen, los señores Cárlos Bossio y compañía los artículos con destino á la comandancia militar de Martín García por la suma de pesos 379 moneda nacional.**

Buenos Aires, noviembre 22 de 1894.

De conformidad con el informe de la contaduría, autorízase á la comisaría de marina para que disponga que los señores Cárlos Bossio y compañía, entreguen con destino á la comandancia militar de Martín García, los artículos que se detallan en la propuesta de fojas 22, imputándose su importe de ($ 379 m[n) trescientos setenta y nueve pesos moneda nacional, al inciso 11, ítem 5 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y pase á sus efectos al estado mayor general de marina, prévia inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

---

**Resolucion declarando de propiedad fiscal el bote que se encontró abandonado en el rio Paraná, Isla del Vizcaino.**

Buenos Aires, noviembre 23 de 1894.

De conformidad con los informes producidos declárase de propiedad fiscal el bote que se encontró abandonado en el rio Paraná, Isla del Vizcaino, jurisdicción de la subprefectura de Campana, en razón de no haberse presentado nadie á reclamarlo, después de la publicación por el término de un mes, de los edictos correspondientes, emplazando á los que se consideraran con derecho á él; en consecuencia se dispone que dicho bote sea entregado á la dirección general de talleres para ser utilizado en oportunidad.

Comuníquese esta resolución á la contaduría general y vuelva el expediente al estado mayor general de marina para su debido cumplimiento, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Guerra y Marina

ÓRDENES DE PAGO

A favor del habilitado del cuerpo de sanidad militar por el haber, ayuda de costas, doble sueldo de campaña y rancho correspondientes al mes de noviembre corriente $ 26.969 m[n.

A favor del habilitado del colegio militar por el haber, ayuda de costas y rancho correspondientes al mes de noviembue corriente $ 19.674 m[n.

A favor del guerrero de la independencia mayor don Hilario Masias por su haber, ayuda de costas y rancho correspondiente al mes de noviembre corriente $ 330 m[n.

A favor del habilitado del regimiento 1º de artillería por el haber, ayuda de costas, sobresueldos de cumplidos y cuotas correspondientes al mes de noviembre corriente $ 9,369.60 m[n.

A favor del habilitado del regimiento 2 de artillería por el haber, ayuda de costas, sobresueldos de cumplido y cuotas correspondientes al mes de noviembre corriente $ 11.962.50 m[n.

A favor de la dirección de Palomares militares para la adquisición de varios útiles para las comunicaciones, etc. ps. 1950 m[n.

A favor del habilitado del regimiento de ingenieros por el rancho correspondiente al mas de noviembre corriente, $ 7387.20 m[n.

A favor del habilitado del regimiento 2 de artillería por el rancho correspondiente al mes de noviembre corriente, $ 8546 40 m[n.

A favor del habilitado del colegio mi-

litar para los gastos de la comisión examinadora de los aspirantes á alumnos del referido establecimiento, $ 800 m|n.

—

A favor del exsoldado Justo Sandoval por la 2ª y 3ª cuotas de su enganche $ 51.66 m|n.

---

A favor del exsoldado Bernardo Peña por la 2ª cuota de su enganche pesos 25.83.

—

A favor del habilitado del regimiento 3 de artillería por el haber, ayuda de costas sobre sueldos de cumplido y cuotas correspondientes al mes de noviembre corriente, $ 11154.96 moneda nacional.

—

A favor del habilitado del batallón 2 de infantería por el haber, ayuda de costas sobre sueldos de cumplido y cuotas correspondientes al mes de noviembre corriente, $ 10423.50 moneda nacional.

—

A favor del habilitado de la plana mayor de reserva de 2ª clase por el haber, correspondiente al mes de noviembre corriente, $ 1075.94 moneda nacional.

—

A favor del habilitado de la línea militar del Alto Uruguay por el haber, ayuda de costas y rancho correspondiente al mes de noviembre corriente, $ 2660 moneda nacional.

—

A favor de los gefes que se abonan por las administraciones de rentas del interior por el haber correspondiente al mes de noviembre corriente, $ 3600 moneda nacional.

—

A favor de la señora Lorenza Gil por sus haberes de pensión desde el 4 de junio de 1869 á fin de diciembre de 1892 $ 3994,54 m/n.

—

A favor del soldado Octavio Morales por sus haberes correspondientes á los meses de octubre á diciembre de 1881 y mayo de 1886 $ 36 m/n.

—

A favor de las señoritas Enriqueta y Amalia Morales, hijas del coronel don José M. Morales por dos meses de sueldo para gastos de entierro y lutos $ 1000 m/n.

—

A favor de la señora Irene Bustamante de Bulacio por sus haberes de pensión desde el 1º de enero de 1890 á fin de diciembre de 1892 $ 113,40 m/n.

—

A favor de los señores Casimiro Gómez y Compañía por varias monturas de reglamento provistas á oficiales con cargo á sus haberes $ 480 m/n.

—

A favor del habilitado del regimiento 3 de artillería por el rancho correspondiente al mes de noviembre corriente, $ 104.61 m/n.

---

A favor del habilitado del batallón 8 de infantería por el rancho correspondiente al mes de noviembre corriente, $ 8471.40 m/n.

---

A favor de la empresa del Ferrocarril de Buenos Aiaes y Rosario; importe de pasages á varios gefes y oficiales en comisión del servicio, $ 300 36 m/n.

---

A favor del habilitado del colegio militar, por el haber ayuda de costas y rancho correspondiente al próximo mes de diciembre, $ 19453 m/n.

---

A favor del exsoldado Ricardo Vera cruz, por la 2ª cuota de su enganche, $ 25.83 m/n.

---

A favor del exsoldado Benito González, por la 2ª cuota de su enganche, $ 25.82 m|n

## Estado Mayor General de Marina

—

ORDENES GENERALES

Buenos Aires, noviembre 26 de 1894.

Se hace saber á la armada y sus dependencias, que por superior decreto de fecha 21 del actual, se nombra inspector electricista de la armada al ingeniero don Rufino Varela (hijo), debiendo gozar de la asimilación igual á la de inspector de máquinas de la misma.—*D. de Solier.*

—

Se hace saber á la armada y sus dependencias, los siguientes avisos á los navegantes:

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Los relevamientos son magnéticos y estan tomados desde la tierra ó desde la señal indicada. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenvich.

Las correcciones permanentes que resultaren de estos avisos deben ser anotadas en las cartas con tinta roja.

—

Adriatico—Golfo de Venecia: Punta Maestra, señal de neblina.

(a) Según acaba de verificarse por medio de recientes ensayos practicos, no se oye la sirena á vapor, que en tiempo de neblina funciona en el faro de la Punta Maestra, sino á corta distancia cuando las condiciones acústicas de la atmósfera no son favorables.

Se hace esta advertencia para que los navegantes no cuenten en absoluto con esta señal, para determinar su distancia de los bancos de arena que se hallan cerca de la expresada punta.

—

Mediterráneo: Sicilia: Costa Norte, puerto de Milazzo, cambio de carácter del faro situado en la extremidad del muelle.

(b) En el mes de agosto de 1894. La luz del faro situado en la extremidad del muelle de Milazzo, que actualmente es de luz blanca intermitente se cambiará á luz roja con intermitencia, cada 30 segundos: luz de 20 segundos seguida de eclipse de 10 segundos.

El alcance de la nueva luz será de 5 millas, próximamente.

Con un aviso posterior se fijará la fecha exacta en que se efectuará este cambio y se darán mayores pormenores.—Génova, julio 28 de 1894.—El director, *Casanello.*

—

Mediterráneo, Italia, Costa Occidental, Golfo de Policastro, cambio interino de carácter del faro de Scario.

En consecuencia de desperfectos ocasionados por el uso, en el aparato de rotación, el faro de Scario que era de luz blanca con centellas rojas cada 20 segundos, ha sido interinamente reducido á luz *blanca fija.*—Génova, agosto 1º de 1894—El director, *Cassanello.*

—

Mediterráneo, Cerdeña, Costa Oriental, puerto de Terranova, cambio en la boya del canal interno.

Con fecha de setiembre 1º próximo venidero, la boya de madera de forma cuadrada, colocada al Sud de la Isla Blanca, y la de fierro cilíndrida, pintada de rojo, situada al Sudoeste de la Isla de Onezzo, que señalaban el costado Norte del canal que dá acceso al malecón del puerto de Terranova, serán removidas y sustituídas por tres boyas de madera, de forma cuadrada, dominada cada cual por una pirámide de 2.12 metros de altura; cada pirámide será formada por cuatro fierros de ángulo en los costados laterales, colocados sobre travesaños. Cada pirámide será además dominada por una esfera armilar de 0.50 metros de diámetro. Todo estará pintado de blanco.

Mediterráneo, Mar Jónico, Rada de Gallipoli, boya sobre el banco de Raffo.

El 2 de septiembre próximo venidero será remolcada á tierra la boya á campana pintada de rojo que señala el banco de Raffo á la entrada del puerto de Gallipoli, con el objeto de efectuarse las reparaciones necesarias. Provisoriamente será sustituida dicha boya por una señal de madera de aspecto semejante al de la boya y estará dominada por una banderola.

Génova, agosto 6 de 1894.—*Cassanello,* director.

—

Mediterráneo, Sicilia, Costa Oriental, Rada de Riposta, boya de amarrar colocada de nuevo en su lugar.

La boya de amarrar, de fierro, en forma de tonel y pintada de rojo, que según el aviso número 24 b, del 6 de marzo de 1894, había sido removida, se acaba de colocar de nuevo en su posición anterior.

Génova, agosto 11 de 1894.—*Cassanello,* director,

—

Santiago, 16 de julio de 1894.

América Meridional—Chile: Datos sobre desembarcaderos en el islote Sur de los Pájaros, puerto de Totoralilo

130: 1894—El comandante del crucero «Presidente Pinto», capitán de fragata don Froilán González, comunica los datos siguientes sobre surgideros, atracaderos en el mas sur de los dos islotes Pájaros, ampliando los datos dados en la noticia 8/52 de 1892.

El desembarcadero del Este, completamente desabrigado de los segundo y tercer cuadrantes, es inabordable las tres cuartas partes del año. Se usa únicamente para el desembarque de carbón y otros artículos para el servicio del faro, valiéndose de una pluma mal colocada y accionada por un mal molinete de fierro.

El fondo es allí de muy mala calidad para las anclas y suelen perderlas las lanchas de carguío; también está obstruído en esta parte per los restos de una barca y de dos goletas idas á pique en el caletón donde se halla el desembarcadero.

El desembarcadero del Norte es muy preferible y se puede atracar sin peligro aguardando el *sajio* ó intervalo en que las rompientes producidas por la marejada son menos fuertes. El desembarco se efectúa al pie del morrito de los Piqueros, de unos 20 metros de altura, y siendo más ó menos al N. E. del faro. Se asciende á él por algunas grietas y asperezas, haciendo zig zags hasta llegar á una escala de madera que sirve para subir al tercio superior.

El fondo de la parte oriental de la Isla es muy acantilado y los fondeaderos indicados en la noticia ya citada, se hallan á menos de 100 metros de las rocas que orillean el islote; pero solo son aceptables para buques de poca eslora y calado. El Pinto estuvo fondeado un cable al frente del morro Piqueros, en 47 metros de agua, demorando la pluma al Sud 40°O y la punta Norte del Islote al N. 60°O.

—

Océano Atlántico—Islas Madera: Datos sobre el puerto de Funchal, isla Madera.

Nueva Zelanda—Isla del Norte: nueva roca al Sur de las rocas David, inmediaciones del pueblo Aukland, golfo Hauraki.

131: 1894—El comandante del buque hidiógrafo neo-zelandés Hinemoa, al reconocer las aguas inmediatas á la roca Ireno, recientemente descubierta (noticias 8/39 y 23/106 de 1894) ha encontrado otra con solo 3.3 metros de agua

encima en bajamar de zizijías y situada próximamente 0.5 cable de la roca Ireno. demorando desde ella la extremidad oriental de las más S. E. de las rocas David al N. 75° E. y el islote más pequeño y oriental de las islas Otatou al N. 210—Cartas inglesas: 1896 y 2543.

(Notice to Mariners, núm. 13 296. Wáshington 1894.)

—

Australia—Costa Sur: Fondeo de una boya en el canal Norte de Geelong—Puerto Phillip.

132. 1894—Se ha fondeado una boya plana, pintada de negro, más ó menos en la posición que antes ocupaba el barco faro que indicaba el lado Sur del canal Norte del puerto de Geelong y que ha sido quitado. (Noticia 3[12 de 1894).

Posición aproximada: 38°6' Sur 144°26 Este. — Cartas inglesas 2731, 1595 b. y 1063.

(Avis aux Navigateurs, núm. 71[427, París 1894.)

—

Tasmanía—Costa Sur: Bajo al S. O. de la isla Sauke—Estrecho d' Entrecasteaux.

133—1894: Según aviso del comandante en gefe de la estación naval inglesa de Australia, se ha descubierto recientemente á 2, 4 cables al S. 62° O. de la extremedidad Sur de la Isla Snake un bajo de 1/4 cable de O. N. O. á E. S. E. por 0,5 cable de ancho y cubierto con 1.8 á 3 metros de agua, correspondiendo el arrumbamiento y distancias anteriores á su parte central.

Hay 9 metros de agua á 0.5 cable al S.O. de este peligro, y 6 metros en el paso que lo separa del arrecife anegadizo situado por ei S O de la isla nombrada.

Posición aproximada del centro: 43° 10' 45" S y 147° 17' 45" E.

Carta inglesa: 960.

(Notice to Mariners, núm. 167—Londres 1894.—*J. F. Chaigneose*, director.

—

Santiago, 23 de julio de 1894.

América Meridional—Chile: Cambio de posición del pontón de Punta Arenas, estrecho de Magallanes.

134: 1895—El gobernador marítimo de Magallanes, informa que el pontón carbonero fondeado en Punta Arenas ha garreado hasta ocupar el lugar de la boya del casco á pique Doterel (Noticia 42[188 de 1888), quedando sus anclas enrredadas en los restos del buque. Se le dejará allí, por ser mejor marca que la boya para señalar ese peligro y para guiar de noche á los buques al fondeadero.

Cartas inglesas: 545.1337 y 554.

—

Colombia—Costa Norte: Visibilidad de la luz de la punta Toro. Bahia Limón.

135: 1894—El gobierno colombiano hace saber que el faro de la punta Toro, en la costa occidental de la entrada de la Bahía Limón (Noticias 4/14 y 15/72 de 1894) solo es perfectamente visible, en tiempo claro, hasta 16 millas de distancia. A 21 millas solo se vislumbra la luz de los destellos y no habría sido visible en una noche de luna.

Cartas inglesas: 1493 y 1579.

(Notice to mariners, núm. 15/323, Washington, 1894.)

---

Situación del faro de la Punta Manzanillo, cerca de Portobello,

136: 1894—La posición dada en la noticia 21/97 de 1894 para el faro recientemente encendido en la Isla Grande, frente á la Punta Manzanillo, es incierta, por dos razones: la primera, porque tal como fué dada sitúa el faro no en la isla misma, sino casi á media distancia entre el islote Farallón Sucio y la punta nombrada, en la posición del banco Lavadero. Sin embargo, la Isla Grande, cuyo nombre no aparece en las cartas, parece ser la adyacente á la costa NO de la Punta Manzanillo y esto situaría aun el faro 3' más al Este de la posición indicada.

La segunda, porque el faro no ha sido erigido eu el islote Farallón Sucio, como había sido anunciado (Noticia 24/129 de 1887), demorando este al N. 79° O, es decir, mas afuera. Hay en esto un gran peligro para la navegación, porque no habiendo sido avisado este cambio por el gobierno de Colombia, puede muy bien un buque, navegando de noche, tener por verdadera situación del faro la que se dió en la noticia citada y poner la proa sobre los arrecifes que se extienden al Este de Farallon Sucio. Por consiguiente, convendrá dar un gran resguardo al montar la punta Manzanillo.

El capitán Wallace, agrega que sabe de buena fuente que el gobierno colombiano no ha de publicar aviso sobre este cambio de local del faro, y que conviene por tanto dar á esta noticia la mayor publicidad posible.

Carta inglesa: 1579.

137: 1894 — El teniente Kerillis, del transporte francés Naïade, comunica sobre la rada de Funchal los datos que síguen, que vienen á completar los publicados en las noticias 21/152 y 37/228 de 1882.

No hay más que un solo pontón carbonero en la rada de Funchal, y se halla fondeado en 60 metros de agua, bajo los arrumbamientos: la iglesia del Socorro al Norte 27° Este; el lado oriental del fuerte Pico al Norte 50° Oeste; la roca Loo al Norte 87° Oeste.

El molo que une el fuerte Loo con la costa y que estaba hundido y arruinado, está refaccionándose.

La bandera blanca con cruz de San Jorge que servía para señalar el depósito de carbón, no se iza desde que existen embarcaciones remolcadoras (?)

El desembarcadero está alumbrado por dos filas de luces que se diferencian de las de la ciudad por su resplandor algo más vivo.

La salida del correo es señalada en el fuerte Loo por señales distintas de las del código internacional y comprensibles solo para los navegantes de la localidad.

Cartas inglesas: 1689 y 1831.

(Avis aux navigateurs, núm. 88/522, Paris 1894).—*J. F. Chaigneau*, director.

—

Santiago, 30 de julio de 1894.

Océano Indico—Islas Croset, Kerguelen, San Pablo y Amsterdan. Depósito de pertrechos para náufragos.

138: 1894—Aunque se trata de localidades situadas fuera del campo estudiado por esta oficina, publicamos los datos indicados en el título por creerlos un complemento útil de los contenidos en la noticia 20/92 de este año, relativa á islas del Pacífico.

Islas Croset—Hay un depósito de provisiones en la isla Hog, en una choza cerca del desembarcadero de la parte oriental de la isla, á 2 1/4 millas hacia el Sur de los Cinco Jigantes, que se hallan fuera de la punta N. E. de la isla.

En diciembre de 1887 el buque francés Meurthe, dejó en este depósito una tonelada de carne conserva, media tonelada de galleta, tres cuartos de quintal de sardinas en aceite, veinte frazadas, quince pares de zapatos, quince pares de pantalones de paño, dos arpones. dos hachitas y utensilios de cocina, todo cuidadosamente encajonado.

Posición aproximada del depósito: 46°, 6' 30" Sur y 50°, 14' y 30" Este.

Otro en la Isla Posesión, resguardado en chozas, situadas como á 100 metros de la costa, eu el ángulo S. E. de la Bahía Americana, situada en la costa oriental de la isla y como á 7 millas del cabo Dark que es su extremidad N. E.

En 1880 el buque inglés Comus dejó allí provisiones suficientes como para 50 individuos durante 50 dias, y también camisas, pantalones, medias y zapatos

Las provisiones estaban intactas cuando la isla Posesión fué visitada por el buque francés Meurthe en diciembre de 1887.

Posición aproximada del depósito 46° 23' S y 46°, 30' E.

Isla Kerguelen —El depósito establecido por el buque francés «Eure» como también los siguientes, está situado en la parte Sudeste de la península Yachmann, bnhia Hillsborough, cerca de la costa Sudoeste del lago oriental y como á media milla al Norte de la costa opuesta al seno Gazelle. Está resguardado en una cueva al pié de los escarpes del Oeste de una garganta pequeña que corre de Norte á Sud, y su posición está indicadn por un túmulo de 3,3 metros de altura y de 4.2 de ancho en su base, erigido en la cumbre del escarpe Oeste del canal.

Este túmulo visible del seno Gazelle, esta píntado de negro y se destaca claramente sobre las rocas grises que forman el terreno que lo respalda.

La entrada á la cueva ha sido cerrada con grandes piedras y en el escarpe, á unos cuantos metros sobre ella, hay la inscripción.

Vivres et vetements,Eure Janiver 1893.

Posición aproximada 49°16'45" S y 69° 40'30:' E.

Este depósito contiene 2250 libras de carne conservada, en cajas de 9 libras, 1124 libras de galleta, 20 camisas, 20 pares de pantalones de lana, 20 frazadas de lana y 4 paquetes de fósforos.

Las cajas de carne conservada están bien estivadas y protejidas con una capa de alquitrán; las galletas están en 4 barriles ensunchados y cubiertos con una espesa capa del mismo; la ropa está en dos barriles semejantes y los fósforos en una caja semejanie á la de la carne, pero pintada con minio y con un rótulo del contenido.

En el caso de que se destruya el túmulo deberán seguirse las siguientes instrucciones, para encontrar el depósito. Se desembarcará en el lado Norte del islote que está opuesto al seno Gazelle, en una pequeña caleta abrigada por una punta roqueña, donde los botes pueden atracar en cualquier circunstancia de viento ó marea. Se internará tierra adentro como 0.5 millas, hasta la costa del lago y en seguida se tomará al Oeste y se seguirá dicho lago hasta llegar á su extremidad occidental y avistar el paso en que se halla situado el depósito.

Isla San Pablo—El depósito está en una choza de piedras toscas con techo de paja situado en el lado Norte del crater, cerca de la escollera, y como á 50 metros del asta de bandera.

Este depósito contiene 1350 libras de carne en conserva en cajas de 9 libras, 1125 libras de galletas, 10 camisas de lana 10 frazadas y una caja de metal soldada, que contiene 4 paquetes de fósforos.

Las provisiones y ropas están en 13 barriles con sunchos de fierro y cubiertos con una capa de alquitrán y arena y debajo de un encerado.

En la puerta de la choza hay la inscripcion.

France, vivres et vetements pour naufragés, Eure, Janvier, 1893, y, una inscripcion semejante adentro de la choza.

Posición aproximada; 38°42'35"Sud y 77° 34'40" Este.

Isla Amsterdam—El depósito está en

una gran caverna, al lado de un cerro, como 100 metros al Sud 73° Oeste, magnético de la punta Horken, extremo Nordeste de la isla, y demora al Norte 85° Oeste, distante unos 600 metros, de la primera hasta aquellas puntas.

En la entrada de la caverna hay una tabla fija en dos puntales alquitranados, con la inscripción:

«France, Vevres, vétements pour naufragés, Eure, Janvier 1893.

Este depósito contiene:

1350 libras de carne en conserva,
1125 libras de galletas,
10 camisas de lana,
10 pares de pantalones de algodón,
10 frazadas y una caja metálica soldada que contiene 4 paquetes de fósforos.

El desembarcadero usado por el Eure está próximamente 400 metros al sur de la punta Hoskers y debajo del asta bandera mencionada más arriba.

Para encontrar el depósito en la isla Amsterdam, una vez desembarcado, váyase á cualquiera de las astas de banderas, desde las cuales se verá una cruz; desde la cruz sígase la dirección de los brazos hasta pasar dos ruinas de piedras toscas y de allí directamente á la caverna, cuya entrada dá frente al mar. En la caverna, además de las provisiones y ropa, existen una olla para cocinar y leña seca dejada por los pescadores que á veces vienen allí. Coles y ápio se encuentran en las inmediaciones y el pescado y la langosta son abundantes cerca del desembarcadero.

Posición aproximada: 37°48'50"S. y 77°32'30" E.

Carta inglesa 802, 2398, 1921, 1945, 748 y 2483.

Notice to mariner número 133, Londres 1894.—*J. F. Chaigneau*, director.

—

Santiago, Agosto 5 de 1894.

América meridional—Chile: Bajo entre el Cabo Negro y el bajo Walker: Estrecho de Magallanes.

139: 1894—El teniente Dniock del vapor de la U. S. Revenúe Marine, Crant, informa que próximamente á 2,5 millas afuera del Cabo Negro y al S. O. del bajo Walker existe un extenso manchón de sargaso no marcado en las cartas de navegación y sobre el cual el Cóndor de la marina Chilena ha encontrado 2,5 á 3 metros de agua.

Por los inciertos datos anteriores se puede situar este bajo en la parte que en las cartas inglesas aparece rodeada por un veril de 18 metros (10 brazas) ó un poco al Norte de ella en la entrada misma del canal Reina, pero en esta oficina no se ha recibido dato alguno relativo á este nuevo peligro.—Cartas inglesas: 445, 133 y 554.

—

Casco en la bahía Edén—Canal del indio: canales del Patagonia.

140: 1894—El mismo oficial comunica también que hay un casco de buque á vapor, al parecer naufragado recientemente, con la proa en alto y la arboladura afuera del agua, al Sur de la punta Willán. Parecía estar situado sobre el bajo en que encalló el vapor alemán «Hermia» (noticia 19/86 de 1888.—Cartas inglesas: 85, 24 y 561.

—

Nueva marca natural en la caleta Hale, canal Messier, canales de Patagonia.

141: 1894—El mismo oficial comunica también, que además de las dos manchas de roca gris, desprovistas de vejetación, situadas en las faldas del monte Horlebar, que sirven para reconocer la caleta Hale y que constituyen muy buenas marcas (Noticia 21/138 de 1882), se ha formado posteriormente una larga faja blanca vertical muy notable más adentro de la caleta y mas arriba de aquéllas. Esta nueva marca es la mas vistosa de la caleta y se divisa, viniendo del Sur, antes de aparecer abierta la entrada.

Cartas inglesas 24 y 561.

Notice to mariners, núm. 16—348 Washington 1894.

—

Océano Pacífico—Islas Tohite: Valiza y enfilación del paso de Teavanui, Isla Borabora.

142: 1894—Según comunica el comandante Lavenir, de la goleta de guerra «Caravao» se ha puesto una valiza con mira triangular en el sitio de la antigüa casa blanca, actualmente demolida que había en el fondo de la ensenada Vaitape, al N. 3° 30'O. del asta de bandera de la casa de la Reina, y otra con mira rectangular en la playa de la Punta Pahua á 1066 metros el N. 40°, O. de la misma asta.

La enfilación de estas valizas S. 75° E. N. 75° O. coincide con la que indican los derroteros y cartas para el acceso del paso Tearanu.

Sobre el arrecife de la aldea Vaitape á 244 metros al N. 40° O. del asta de bandera de la Reina, se ha construido una valiza de coral que termina con una cumbre de 2,32 metros situada á 1/2 milla al E. S. E. una enfilación S. 64° E. N. 64 O. que sirve para zafarse de los bancos que hay al Norte de la Isla Toopua.

—

Valiza en la isla Huaheine ó Huahine.

143: 1894—El mismo comunica también que la pirámide blanca que estaba situada á media distancia entre el asta bandera de la casa de la Reina y el templo protestante de la aldea Faré ha sido reemplazada por una valiza con mira triangular blanca.

—

Valiza y enfilación del paso Nosie de Ceovarua—Isla de Raiatea:

144: 1894—El mismo comunica también que en la playa de la boya Tebua y á 800 metros al Sud 14° Oeste del asta de bandera de la sociedad comercial, se ha colocado una valiza con mira triangular y otra con mira rectangular sobre el cantillo exterior del arrecife de esta misma bahía, á 700 metros al Sud 1° 30' Oeste de la mencionada asta.

La enfilación de estas valizas se confunde con la enfilacion Sud 98° Oeste Norte 98° Este, indicada en las cartas y derroteros.

Cartas inglesas: 526 y 767.

Avis aux navigateurs, n° 77 - 464.

466— Paris 1894.—*J. F. Chaigneau*, director.

Santiago, 10 de septiembre de 1894.

América Meridional—Chile: Reiluminación de la boya del banco Belén, Goffo de Talcahuano.

162: 1894—El gobernador marítimo de Talcahuano informa que desde principios del mes corriente la boya del banco Belén ha vuelto á encenderse (noticia 17/80 de 1894.) Está fondeada en el mismo sitio que antes, pero su luz presenta ahora destellos de 2 segundos, separados por eclipses de 8.

Cartas inglesas 1319 y 9286.

—

República Argentina—Barco-faro al este de la Punta Piedras, rio de la Plata:

163: 1894—Según avisos de la inspección de faros de la República Argentina, el 9e de agosto pasado debe haberse encendido en un barco faro, fondeado 145 millas al Sud 81°E. de la Punta Piedras una luz jiratoria blanca que presenta 9 destellos y 9 eclipses por minuto, situada á 13 metros sobre el mar y visible hasta 14 millas.

El banco faro es igual al de la Punta Indio, que demora 24 millas al Norte 34° Oeste ó sea de dos palos con la torre en el medio.

Está pintado con fajas horizontales rojas y negras y lleva la inscripción Punta Piedras, en letras blancas en ambos costados. Se encuentra fondeado en 7.9 metros, fango. Posición: 35° 29' 9" Sud y 56° 49' 33" Oeste.

A una milla al Norte 70° Oeste de esta posición se ha fondeado en 7.3 metros, una boya de fierro cónica destinada á servir de referencia cuando garree el barco-faro.

—

Cartas inglesas: 1749, 2544, 2039 y 2522.

América Septentrional—Colombia Inglesa: Peligros en los canales Nodales y Cardero.

164: 1894—El comandante Walbran, del buque hidrográfico canadiense Quadra, dá cuenta de los siguientes peligros recientemente descubiertos en los canales nombrados.

Una roca de reducida superficie, con 2 metros de agua encima y sin sargaso en la bahía Herming, canal Nodales demorando la punta Jackson próximamente al N. 68° E. á la distancia de 3, 5 cables, y el extremo Sur de la más grande de las Islas Lee al S. 32° E.

Posición aproximada en la costa: 50° 23' 40" N. y 125° 24, O.

Otra que asoma en ocasiones en el canal Cardero, á 1/4 cable de tierra y á 0,9 millas de la Punta Johns y al Sur de la Isla Chaune.

Posición aproximada en la costa 50° 27' N. y 125° 22' 10" O.

Otra ahogada, en el mismo canal, próximamente á 1/4 milla al S. 69° O. de la parte Sur de la punta Steep, costa occidental de la Isla Stuart.

Posición aproximada (dudosa) en la costa 50° 24' 10" N. y 125° 11' O.

No hay paso al Norte de la pequeña isla situada 7 cables al S. 8° E. de la punta Greene, canal Cardero; hay varias rocas algunas asomadas en bajamar, entre dicha isla y las que hay 1/4 milla al E de ella.

Cartas inglesas: 580 y 1917.

(Notice to mariners, número 186, Lóndres 1894).

—

Australia—Costa Sur: boya de amarre delante del muelle del puerto San Leonardo, puerto Philip.

165: 1894—Se ha fondeado una boya de amarre en 3 metros de agua, á 110 de la extremidad del muelle de San Leonardo y á unos 30 metros al Norte de la prolongación de su canto Norte.

Cartas inglesas: 1171 B, 1795 B, y 1063.

Avis aux navigateurs, número 93,557, París 1894.

—

Disminución del fondo en el extremo Sur del banco Middle, golfo de Spencer.

166: 1894—El capitán del buque inglés Dimsdale, informa que el 18 de enero pasado, á 11 horas 30 minutos a. m., estando próxima la bajamar y calando dicho buque 6 4 metros, tocó en el banco Middle en un punto situado con el cerro Barn al N. 81° E. y la punta Rifey al S. 60 E.

Posición aproximada: 33° 40' S. y 137° 34° 30" E.

Carta inglesa: 2389 B. Notice to Marineros núm. 245, Lóndres 1894.—*J. F. Chaigneau*, director.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1894.—*D. de Solier*.

———

## Dirección General de Rentas

Resolución de la dirección, recaída en el expediente núm. 9440, del señor Salarí Stefanini, solicitando privilegios aduaneros para el vapor Sif.

Noviembre 26 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase. ---*Melchor Rom.*

Resolución de la dirección recaída en el expediente número 9450 del señor Catembure, solicitando privilegio aduanero para el vapor «Rio».

Noviembre 26 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que corresponda toda vez que sea requerida.

Anotado, devuélvase. --- *Melchor G. Rom.*

Resolución de la dirección recaída en el expediente núm. 8722 del señor A. Culey Stuart, en el cual solicitó se le permita seguir como hasta el presente, en la introducción de lenguas frescas para su fábrica en Concordia.

Noviembre 24 de 1894.

Visto lo solicitado por el representante de la fábrica de carnes y lenguas en Concordia, á efecto del despacho diario de lenguas frescas q' se importan para la misma, y en consideración á lo informado por la aduana de ese punto, vuelva á la misma, para que proceda de conformidad, eliminando toda morosidad y perjuicios en el despacho. Prévia reposición de sellos hágase saber al interesado y archívese en la misma.—*Dermidio Latorre.*

Resolución de la dirección recaída en el expediente núm. 9264 del señor Conde de Sena, en el cual solicita, que 3 bultos que le han sido destinados á la aduana de La Plata, se remitan á la aduana de la capital.

Noviembre 24 de 1894.

Atento lo expuesto por la aduana de la capital y lo que dispone el art. 201 de las ordenanzas vigentes.

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache los tres bultos de equipage del presentante, por intermedio de la oficina que corresponda, y repónganse los sellos en la misma.---*Achaval.*

Resolución de la dirección recaída en el expediente número 8666, de los señores Arzeno y Dordero, solicitando aforo de $ 0.01/2 centavos para una partida de hojalata.

Noviembre 21 de 1894.

De conformidad con el inciso 5º párrafo 32 del art. 1 de la ley de aduana vigente, y

Considerando:

Que la hojalata sin trabajar de la referencia, es para envases de la fábrica de barnices de los señores Mazzini y Granelli, cuyo sello y firma puesta al pié de la presente acreditan su destino y uso industrial,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache la hojalata de que se trata con el derecho específico de 0.01/2 centavo el kilo, y repónganse los sellos en la misma.—*Achaval.*

Resolución de la dirección recaída en el expediente número 9026 de la señora Dulcetta, viuda de, solicitando aforo de 0.01/2 centavo el kilo, para una partida de hojatata, venida por vapor Rewtor.

Noviembre 24 de 1894.

De conformidad con el inciso 5º párrafo 32 del artículo 1º de la ley de aduana vigente, y

Considerando:

Que la hojalata sin trabajar de la referencia es para envases de la fábrica del señor Antonio Dulcetta cuyo sello y firma puesta al pié de la presente acreditan su destino y uso industrial,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache la hojalata de que se trata en el derecho específico de 0.01/2 centavo el kilo, y repónganse los sellos en la misma.—*Achaval.*

Resolución de la dirección, recaída en el expediente número 8809, de la oficina de revisación primera sección, sobre el manifiesto número 52.156, sobre el que se ha formulado el reparo número 835.

Noviembre 24 de 1894.

Atento lo informado por la aduana de la Capital y lo manifestado por la 1ª sección de revisación,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo número 835 formulado en el manifiesto 52.156, y pase á la referida sección á sus efectos,---*Achaval.*

Resolución de la dirección, recaida en el expediente número 8808 sobre el reparo número 789 en el manifiesto número 49.693.

Noviembre 24 de 1894.

Atento lo informado por la aduana de la Capital y lo manifestado por la 1ª sección de revisación,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo número 784 formulado en el manifiesto 47.673 y pase á la referida sección, á sus efectos.---*Achával.*

Resolución de carácter general de la dirección, recaído en el expediente núm. 8897 del señor Ferrario L. J. solicitando permiso para recibir libre de derechos del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, 100.000 kilógramos de acero usado y 300.000 kilógramos fierro viejo en pedazos.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1894.

Atento lo expuesto por la contaduría de la dirección, y considerando que esta clase de peticiones, en todos los casos, deben ser iniciadas por las empresas de ferrocarriles que deseen enagenar materiales usados, por que así lo establece la ley de la materia por cuanto son ellas las que están obligadas á dar cuenta el Excmo. Gobierno de la inversión de los materiales que introduzcan libres de derechos para la conservación y explotación de sus líneas, y que, por otra parte, es necesario establecer definitivamente el procedimiento que debe regir para esta clase de solicitudes, respecto de los particulares que á nombre de las empresas ferroviarias ó del suyo propio, se presentan pidiendo permiso para recibir libres de derechos materiales usados de aquéllas,

SÉ RESUELVE:

Declárase que solo es permitido á las empresas de los ferrocarriles el gestionar esta clase de permisos; y previa reposición de sellos, devuélvase al interesado para que venga por el conducto que corresponde y en forma su petición.---*Achával.*

## Caja de conversión

En Buenos Aires á veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la caja de conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de trescientos catorce mil pesos, en billetes, de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

| | |
|---|---|
| Ley 3 de noviembre de 1887 | |
| 66.620 billetes............... | $ 257.376 |
| Ley 6 de septiembre de 1890 | |
| 2701 billetes.............. | $ 45.299 |
| Ley 16 de octubre de 1891 | |
| 3368 billetes.............. | $ 10.059 |
| Ley 29 de octubre de 1891 | |
| 2 billetes.............. | $ 400 |
| Ley 8 de enero de 1894 | |
| 570 billetes.............. | $ 866 |
| 73.261 billetes | $ 314.000 |

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por duplicado.—Luis P. Molina—Plácido Marin—Juan Girondo—Carlos M. Marenco, gerente—P. Hentley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires á 24 dias del mes de noviembre de 1894, reunidos en la caja de conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de nueve mil seis cientos ochenta y ocho pesos en bonos agrícolas y emisión antígua del banco Provincial de Córdoba, mandados quemar en esta caja por decreto de 25 de noviembre de 1890 y resoluciones posteriores del gobierno Nacional.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría son los siguientes:

| | |
|---|---|
| Bonos Agrícolas | |
| 444 billetes...................... | $ 3.234 |
| Emisión antígua | |
| 245 billetes...................... | « 6.454 |
| 689 billetes...................... | « 9.688 |

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del decreto reglamentario de la ley 3 de noviembre de 1887.

Luis P. Molina, Plácido Marin, Juan Girondo, Cárlos M. Marenco, gerente; P. Heurtley, contador; Juan Battaglini, tesorero; Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil ocho cientos noventa y cuatro, reunidos en la caja de conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de quince mil pesos en billetes de emisión menor, canjeados y renovados al Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos síguientes:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ley 4 de octubre de 1883 | | | | |
| 16.310 | billetes de | 0.05.. | $ 815.50 | |
| 13.683 | » | » 0.50.. | » 6841.50 | $ 7657. |
| Ley 21 de agosto de 1890 | | | | |
| 43.481 | billetes de | 0.05.. | $ 2174.05 | |
| 4.096 | » | » 0.50.. | » 2048. | $ 4222.05 |
| Ley 29 de septiembre de 1891 | | | | |
| 40.209 | billetes de | 0.05.. | $ 2010.45 | |
| 2.221 | » | » 0.50.. | » 1110.50 | $ 3120.95 |
| 120000 | billetes | | | $ 15000 |

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente por duplicado—Luis P. Molina—Plácido Marin—Juan Girondo—Carlos M. Marenco. gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero Alberto Aubone, secretario.

---

## Consejo nacional de educación

SESIÓN DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1894

Noviembre 24 de 1894.

Abierta la sesión á las 2 1/2 p. m., se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

En seguida se ocupó el consejo de los asuntos al despacho y se dictaron las siguientes resoluciones.

*a*) Mandar abonar: A los consejos escolares de la capital las planillas de sueldos, alquileres y demás gastos, correspondientes al mes de la fecha, que importan las sumas siguientes:

| Distrito | | Importe | | Expte. |
|---|---|---|---|---|
| Al 1er distrito | \$ m/n | 4934 43 | Expte. | 3431 |
| » 2° | » » » | 4012 03 | » | 3432 |
| » 3° | » » » | 4616 30 | » | 3433 |
| » 4° | » » » | 5754 40 | » | 3434 |
| » 5° | » » » | 5580 15 | » | 3435 |
| » 6° | » » » | 3735 10 | » | 3436 |
| » 7° | » » » | 8825 00 | » | 3437 |
| » 8° | » » » | 7139 60 | » | 3438 |
| » 9° | » » » | 7307 70 | » | 3439 |
| » 10° | » » » | 11260 40 | » | 3440 |
| » 11° | » » » | 5085 62 | » | 3441 |
| » 12° | » » » | 11072 07 | » | 3442 |
| » 13° | » » » | 10804 70 | » | 3443 |
| » 14° | » » » | 16282 14 | » | 3444 |
| » 15° | » » » | 8072 50 | » | 3445 |
| » 16° | » » » | 8460 40 | » | 3446 |

Al personal docente de las escuelas de las gobernaciones que á continuación se expresan, por sueldos y gastos correspondiente al mes de octubre pasado, las cantidades siguientes:

Al de la escuela de niñas de Posadas, pesos m/n 285.40. Expediente 3403.

Al de San Javier, pesos m/n 118. Expediente 3402.

A la señora María Alzaga de López, la suma de pesos m/n 400, que se le acordó por resolución de fecha 17 del corriente y por equidad. Expediente 2591.

A la administración de *El Diario* por publicaciones de avisos de licitación, pesos 240 m/n. Expediente 3409.

Al señor Juan Nielson, provisión de maderas al depósito, durante el mes de octubre último pasado, pesos m/n 177.66. Expediente 3406.

Al Sr. Pedro Igón y Cª por textos entregados al Depósito, pesos m/n 10,270.70. Expediente 3330.

*b*) Extender el correspondiente poder limitado, de acuerdo con las constancias del expediente núm. 3208 á favor de don Miguel Widukad, á fin de que gestione ante quién corresponda el ingreso de la herencia vacante de los señores Remgno y Río Villanueva, al tesorero de este Consejo, y acordándole por toda compensación, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto y la facilidad de las gestiones, el 20 °/o del producto de la denuncia. Aceptar como fiador á don Miguel de la Barra.

*c*) Pasar al Depósito el expediente 3300 para que formule una lista de los libros que pudieran remitirse para la Biblioteca de Catamarca, como memorias, monitores, libro de Zubiaur etc, teniendo en vista que el Consejo no cuenta con fondos especiales para atender las bibliotecas populares de las provincias.

*d*) Publicar la nota del gobierno de la Rioja sobre asuntos y resoluciones tendentes á reunir fondos para auxiliar las desgracias de dicha provincia. Expediente 3424: y el informe del inspector técnico, señor de Vedia, sobre las conveniencias prácticas y de acuerdo con lo dictaminado por la dirección general, llamar la atención del C. E. del distrito sobre las contínuas inasistencias del personal docente á las conferencias, debiéndose aplicar con iguales penas que establece el reglamento. Expediente 3274.

*e*) Acusar recibo de los oficios del juez correccional doctor Delgadillo, en los que comunica existir en el Banco de la Nación Argentina á la orden de este consejo, la suma de \$ m/n 32 y 20—Total 52. Expediente 3416.

*f*) Designar á los señores directores de escuelas superiores, don Guillermo Navarro, don Manuel Pereira y don Francisco Meg, para integrar la comision de fiestas escolares con el objeto de aumentar fondos para auxiliar á la Rioja y San Juan. Expediente 3414.

*g*) No hacer lugar á lo solicitado por el instituto de libre discusión respecto á útiles, por ser ajena esa institución á la enseñanza primaria. Expediente 3061.

*h*) Aprobar la rendición de cuentas presentada por el subinspector de colonias de los gastos ocasionados en sus viajes de inspección á varias gobernaciones del Norte. Expediente 3366.

*i*) Autorizar al Concejo Escolar del 11° distrito para pedir presupuesto de un toldo destinado á la escuela núm. 1. Expediente 3285.

*j*) Proveer por depósito 400 certificados de promoción para las escuelas del 6° distrito. Expediente 3425.

*k*) Tomar las siguientes resoluciones de acuerdo con lo dictaminado por la comisión directiva, en el informe del señor inspector técnico don Luis Suárez, teniendo en cuenta que algunas de las medidas aconsejadas fueron adoptadas anteriormente:

1ª Comunicar al Consejo Escolar del 16° distrito que en la escuela superior de niñas se nota un número excesivo de niños, siendo conveniente que los varones pasen á la escuela que dirige el señor Fernández.

2ª Amonestar á las señoritas Pezzi y Scarandini del 16° distrito por sus contínuas faltas.

3ª Dirijirse al consejo escolar del 1° distrito manifestándole que debe desocuparse una de las casas donde se halla instalada la escuela á cargo de don Francisco Banc por no ser necesaria.

4° Renovar el mobiliario de la escuela de Villa Catalinas, 16° distrito, cuando ocupe su nuevo local.

5° Recomendar á la señorita Elizalde se preocupe un poco más de la disciplina de la clase á su cargo en la escuela citada.

6° Renovar el mobiliario de la escuela infantil de Saavedra 16 distrito.

7° Publicar los informes. Expediente 2247.

*l*)—Adoptar las disposiciones aconsejadas por la comisión directiva en el expediente número 1780, haciendo notar que varias de ellas han sido ya cumplidas ó se van á cumplir apenas se termine la construccion de edificios debiendo tomarse las siguientes resoluciones:

1ª Aplicar rigurosamente el artículo 78 del reglamento general de escuelas al personal docente de la escuela superior de niñas del 9° distrito:

2ª Manifestar al inspector señor Suarez que asista á los exámenes de escuelas del 10° distrito á fin de que constate el estudio de desorganización é indisciplina de varios establecimientos de educación, especialmente los números 7 y 10.

3ª Publicar los informes del inspector y de los subinspectores.

*ll*)—Proveer por depósito 800 certificados de promoción para las escuelas del 4° distrito. Expediente 3457.

Se levanta la sesion á las 5 1/2 pasado meridiano.—BENJAMIN ZORRILLA—*E. Diez Mori*, secretario.

---

## Consejo Nacional de Higiene

*Sr. Presidente de la Junta de sanidad.*

Urgente—Montevideo

En virtud de los informes consulares recibidos y datos particulares que se tienen, el departamento que presido cree que ha llegado el momento de adoptar medidas de precaución contra las procedencias del Brasil.

Lo frecuente y rápido de las comunicaciones hace que si la epidemia que se ha empezado á desarrollar en el Brasil, es cólera como lo dejan suponer los datos recibidos, corremos un verdadero riesgo no adoptando con tiempo medidas precaucionales de rigor; en consecuencia invito de acuerdo, para imponer tratamientos sanitarios á las procedencias brasileñas hasta tanto se adquiera la certidumbre del verdadero estado de Rio y sus alrededores.

En la fecha este departamento solicita de su ministerio en Rio, ámplios informes que comunicaré á esa junta así que se reciban.

Saluda al señor presidente atentamente.—*J. M. Ramallo.*

---

## Aduana de la Capital

Los derechos de aduana se abonarán al tipo de 360 °/o.

| | *Curso legal* | *Oro* |
|---|---|---|
| DEBE | | |
| A saldo de ayer... | — | — |
| » Importación..... | 91227 13 | 39712 31 |
| » Exportación..... | 2066 59 | 10885 31 |
| » Almacenaje y eslingaje, reembarcos, etc...... | 17 47 | — |
| » Derecho consular.............. | — | — |
| » Multa por id.... | — | — |
| » Efectos rezagados.............. | — | — |
| » Venta de mercd. | — | — |
| » Faros y avalices. | 1239 89 | — |
| » Prácticos........ | 30 | — |
| » Visita de s'nidad | 185 85 | — |
| » Eventuales...... | — | — |
| » Puerto y muelle. | — | — |
| » Servicio de tracción............ | — | — |
| » Pescantes hidráulicas, oficina de muestras. | 245 55 | — |
| » Arrendamientos en el puerto..... | — | — |
| | 95012 48 | 50597 62 |
| HABER | | |
| Por Banco de la Nación Argentina............... | 95012 48 | 50597 62 |
| » Contaduría Nacional........... | — | — |
| » Compra de mercaderías........ | — | — |
| » Existencia...... | — | — |
| | 95012 48 | 50597 62 |

---

LIBERACIONES

*Dia 26*

A J. S. Dominici, 1 cajón conteniendo pelo de conejo, venido por el vapor Lancelot.

A Maduel Pidana, 150.000 piés leña, venidos por vapor Nave Villeta.

A Francisco Fusont y Cª, 24 carneros venidos por vapor Bendo.

| | *Curso legal* | *Oro* |
|---|---|---|
| Entrada del dia 26 de noviembre de 1894.............. | 179522 95 | 14751 75 |
| Total recaudado en el mes corte. | 3034618 20 | 574203 84 |
| Id en el mismo período del año anterior.............. | 3807729 93 | 727109 92 |
| Diferencia en favor del mes de nobre. del año 94 | — | — |
| Id id del 93....... | 773111 73 | 152906 08 |
| Total recaudado en el trancurso del año corriente | 53120159 68 | 7238328 54 |
| Id en el mismo período del año anterior.............. | 62447125 70 | 5592179 09 |
| Diferencia en favor del año 94...... | | 1646149 45 |
| Id id del 93.. | 9326966 02 | |

MANIFIESTO DE BUQUES ENTRADOS DE ULTRAMAR

Thames vapor ínglés de Snolfloi el 2 de noviembre á E. L. Green, consignado á M. Tudor, 5 cajones mercaderías H. Villar, 4 cajones telas algodón, Ansaldo hermanos, 2 cajones efectos T. Conlón, 8 cajones tejidos algodón, Maegregor 30 cajones tegidos algodón R. Bronwell 14 cajones esteras R. Irvancke, 17 cajones idem. Moégregor, 70 id id, Achvóorth, 4 cajones ídem, C. Eliso, 2 cajones idem Beérens. 46 cajones idem Leganglia, 3 cajones jabonería Obras de salubridad, 17 cajones materiales contando, K. Iwanck 8 cajones tejidos algodón, López hermanos 11 cajones cuero, J. Smart 3 cajones mercaderías, R. Stockes 8 cajones mercería, C. Walyer 5 cajones maquinarias, Hirchberg y compañía 4 cajones mercería, Macgrégor 5 cajones idem, Schiffino 2 cajones mercaderías, varios 41 cajón mercería y encomiendas.

*Provence* vapor francés de Manila el 26 de octubre á H. Py con: Petters hermanos 200 cajones vermout, 200 cajones aceite, H. Py 200 cajones vermuth: órden 300 cajones idem; C. Rustand y compañía, 45 cajones queso; órden 90 cajones aceite; 14 cajones mercaderias varias, L. y Molina 100 cajones baldosas, 500 baldosas, W. Yossé 130 cajones aceite, 200 cajones vermouth, órden 60 cajones agua mineral M. Seúlimar 8 cajones droguería, 14 cajones agua mineral; E. Retiem 14 cajones drogueria, M. Berthe 5 cajones mercaderias; L. Roig 500 cajones vermouth, B. Arbeliche y compañia 460 cajones aceite, H. Py 200 barricas azúcar, E. Curemia 6 cajones mercaderias varías, Chanot 25 cascos aceite, H. Py 50 cajones idem; S. Canale 4 cajones confitería, Calvét 18 cajones aceite, 10 bultos mercaderias varias, A. Fabio 60 barriles vino, M. y Tudor 2 cajones papel, G. Mers 100 barriles vino, 350 idem, idem, P. Calzada 58 idem ídem, 2 cajones mercaderias á varios, 14 cajones mercaderias generales y encomiendas.

Ciudad de Cadiz, vapor español de Barcelona y escalas el 2 de noviembre á A. López, con: á A. López, 25 cajones aceite, 140 pipas 8 0|4 vino; J. Bonle, 70 pipas 4 0|4 40|4 id; Monserrat, 200 bordalesas vino blanco, 300 id tinto; J. Deu y compañía, 5 cajones calzado, 40 idem aceitunas, 24 id agua mineral, 8 id mercaderías; G. Moss, 50|4 vino; Pladellorens, M. Yaladrid, 2 cajones tejidos; Enes, 16 bultos De Cadiz, Seisdedos, 2 cajones encajes; L. y Guinea, 7 cajones vino y id miel; J. Domenich, 8 bordalesas 8|4; Ibicoye, vino; G. Martín, 20 id id; Lombrera, 2 cajones agua mineral; Bemberg, 6 id vino; S. Alcorta, 6 bordalesas id id; J. Siller, 210 bolsas garbanzos, 5 cajones azafrán; 125 cajones aceite; T. Mon, 20 bordalesas, 3 cajones vino y cogñac; Domenech, 30 id id, 7 bordalesas vino; Orden, 8 cajs. id, 4 id aguardiente, 1|4 vino y 1 cajón corcho; Fernandez y Hno., 80 cajones vino, 270 bultos aceitunas, 61 cajones aguardiente, 4 id mercaderias; Cometti; 60 cajones y 1 bordalesa vino, 1 cajón aguardiente; Orden, 4 borl. vino; Loma, 16|48; A, Gallardo, 9 cjs. id. De Málaga A. de Diego, 15 cjs aceite; Barandiaran, 120 id y 2 bord. vino, 2 cjs. impresos; J. S. Peña, 4 cjs. muñecos de barro.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional, Rio Victoria, procedente de Santa Fé, consignado á Ros y Tobal con cargamento de 968 bolsas harina 750 bolsas afrechillo, 1523 bolsas afrecho, 105 bolsas lino, 786 bolsas trigo 1 rollo cabo manila.

Vapor nacional, Pilcomayo, procedente de Villa del Pilar, consignado á Ros y Tobal con cargamento de 100,000 naranjas, 60 canastos tomates.

Vapor oriental, Cosmos, procedente de Salto, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de 640 fardos carne tasajo, 168 bolsas ceniza, 150 fardos carne tasajo, 810 id id, 12 bordalesas vinos, 991 fardos carne tasajo, 1182 cueros vacunos secos, 1381 id id.

Vapor nacional Oriente G. procedente de Gualeguaychú, consignado á Rios y Tobal, con cargamento de 88 bolsas lana, 194 cueros vacunos secos, 55 cueros becerros secos, 4 atados cueros nútria, 7 bolsas grasa cerdo; 50 cajones botellas vacías, un cajón esencias

Vapor nacional, Nueva Villeta, procedente de Asunción, consignado á M Adano, con cargamento de 150000 kilos leña, en rajas.

Vapor inglés, Rennett, procedente de San Lorenzo y escalas, consignado á Willians y compañía, con cargamento de 29044 bolsas trigo.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailabot nacional Nuevo Pedro Ratto, procedente de Rosario consignado á Negri y compañia con cargamento de 6364 bolsas afrecho.

Balandra nacional Jóven Teresa, procedente de Gualeguaychú consignada á J. A. Palma con cargamento de 50 carradas leña sauce.

Balandra nacional Requelina, procedente de islas de San Fernando consignado á J. A. Palma con cargamento de 900 trozos álamos.

Balandra nacional Pamperito Buenos Aires, procedente de islas de San Fernando consignado á J. A. Palma con cargamento de 70 carradas leña sauce.

Balandra nacional, Zarapierdarena Argentina, procedente de Gualeguaychú consignado á J. A. Palma con cargamento de 12000 kilos huesos, 40 carradas leña fuerte.

Balandra nacional Relámpago, procedente de Gualeguaychú consignada á S. Moresca con cien carradas leña, 200 kilos queso del pais.

Pailebot nacional, Finisterre, procedente de Ajó, consignado á H. Huergo y Cª, con cargamento de 13991 kilos lana en lienzos, 337 id cueros lanares, 16 id cerda, 63 id id vacunos secos, 10 id id potro id.

Balandra nacional, Pesaro, procedente de Ajó, consignada á H. Huergo y Cª, con cargamento de 1018 kilos lana en lienzos, 332 id pieles lanares, 274 id cueros vacunos secos, 78 id id potro id.

Pailebot nacional, Reinaldo, procedente de Puerto Ocampo, consignado á Nuñez y Cerro, con cargamento de 20,000 picanillas.

Pailebot nacional, Tonkin, procedente de La Plata, consignado á J. Dinasco con cargamento de 310,000 kilos quebracho colorado.

ZARPADOS

Chata nacional Poseidon, con destino á Santa Fé, en lastre.

Pailebot nacional Bella Angelita con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Joven Albina con destino á Rosario, cargado.

Chata nacional Oro con destino á Corrientes, en lastre.

Patacho nacional G. Palma con destino á Paraná, cargado.

Pailebot nacional Dichusa Catalina con destino á islas del Uruguay, en lastre

Chata nacional Segunda Concordia con destino á Concordia, cargada.

Pailebot nacional Villa Ocampo con destino á Gualeguay, en lastre.

Chata nacional, Trinidad, con destino á Gualeguay, en lastre.

Balandra nacional. Nueva Amalia, con destino á Corrientes, en lastre.

Vapor nacional Teba, con destino á La Paz cargado.

Pailebot nacional Cantera San Cárlos, con destino á Sauce en lastre.

Pailebot nacional Favorito Angelito con destino á Colonia en lastre.

Pailebot nacional Favorita Clara, con destino á Colonia en lastre.

Pailebot nacional Maria Teresa, con destino á Santa Fé cargado.

Pailebot nacional Larrentina, con destino á Paraná cargado.

Pailebot nacional, Dos Juancitos, con destino al Uruguay, en lastre.

# AVISOS OFICIALES

## Ministerio del Interior

### Departamento de obras públicas

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Por orden de la dirección general llámase á licitación pública por el término de 90 dias para la provisión, de piezas de repuesto para el tren de dragado de las obras del Riachuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demas antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la inspección general administrativa, Florida 8 los dias hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 26 de enero de 1895, en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, octubre 25 de 1894.—*Alberto G Dillón.* v 27 e.

LICITACIÓN

Por orden de la dirección, llámase á licitación pública por el término de 30 días, para las obras de reparación de la escuela normal de maestras de Tucumán, que se llevarán á cabo de acuerdo con los presupuestos, especificaciones y bases que se encuentran á la vista de los interesados en esta inspección, Florida 8, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m

Las propuestas se abrirán en la inspección general administrativa el día 3 de diciembre próximo á las 3 p. m. en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 2 de 1894.—*Alberto G. Dillón.* v.3 d.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por 30 días para la provisión de 4000 toneladas de carbón de piedra.

Las propuestas se abrirán en la Inspección Administrativa, Florida 8, el día 24 de diciembre próximo á las 3 p.m.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1894.—*Alberto G. Dillón.*

LICITACIÓN.

Inspección Gral Admini: va—Por órden de la Dirección, llámase á licitación pública por el término de 30 dias para las obras de ensanche en la Universidad Nacional de Córdoba, que se llevarán á cabo de acuerdo con los planos, bases, presupuesto y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta Inspección, Florida 8, todos los dias hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en la Inspeccion Administrativa, el dia 7 de diciembre próximo á las 3 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1894.—*Alberto G. Dillón.*

v 7 d.

LICITACIÓN

*Reparaciones de la Escuela Normal mixta del Azul.*

El presupeesto y demas antecedentes pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles Las prospuestas se abriran el 15 de diciembre próximo á las 3 p.m.—Buenos Aires, noviembre 14 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

LICITACIÓN

*Enagenacion del ferrocarril Primer Eutrerriano*

Las condiciones y bases, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 10 de enero de 1895 á las 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

v 10 e

**Departamento de Obras Públicas**

LICITACIÓN

«Enagenación ferrocarril primer entrerriano». Las condiciones y bases pueden verse en la inspección admiñistrativa, Florida 8, todos los días hábiles. Las propuestas se abrirán el día 10 de enero de 1895 á las 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1894—*Alberto G. Dillón.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha para la provisión de materiales y artículos de consumo, destinados para los talleres de la oficina de movimiento del Puerto de esta Capital, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas deberán presentarse cerradas el 24 de Diciembre hasta las cuatro de la tarde y con todos los requisitos que prescribe la ley.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1894.—*La secretaría.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de (5000 ts.) cinco mil toneladas de 1.000 kilos cada una de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de (ps. 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y las siguientes en sellos de (1 $ m|n) un peso moneda nacional, acompañando un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la Comisión en dinero efectivo equivalente al 5 °|o del monto de la propuesta. Dichas propuestas se abrirán el día 4 de diciembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, noviembre 5 de 1894.—*J. Molina Civit*, secretario. n6v5d

Departamento nacional de higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para suministrar carbón, aceite, estopa, etc., etc. para el vapor de sanidad Jenner, hospital y lazareto flotante, conforme al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la secretaría de este departamento; las propuestas se abrirán el día 22 de diciembre á las 3 p. m.—noviembre 22 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de racionamiento al personal é inmigrantes del lazareto de Martín García, tripulación del hospital y lazareto flotante y vapor Jenner y para administrar el restaurant del lazareto de Martín García, con arreglo á los pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de este departamento.

Las propuestas se abrirán el día 22 de diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1894.—*El secretario.*

# Ministerio de Hacienda

**Aduana de la Capital**

LICITACION

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales, durante el primer semestre del año 1895 para las embarcaciones del resguardo.

El acto tendrá lugar el dia 6 de diciembre á las 4 p. m., con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría.—*El secretario.* v 6 d.

LICITACION

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de un casco de hierro para la lancha «San Luis». con arreglo al pliego y condiciones que se darán en secretaría. El acto tendrá lugar el día 6 de diciembre á las 4 p. m.—*La secretaria.* v 16 e.

**Contaduría general de la Nación**

Noviembre 11 de 1894.

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la Nación, se llama á los señores Edelmiro Mayer y Guillermo Parfith, para que dentro del término de un mes comparezcan por sí ó por apoderado á responder á las observaciones á que ha dado lugar la planilla de cargos formulada contra dichos señores, referente á la construcción de un dique flotante sistema Klark y Stanfield.—*J. Belin*, secretario. v.d 12

**Ferrocarril Nacional Andino**

LICITACIÓN

Se llama á licitación por treinta dias, para la provisión de siete mil durmientes de quebracho colorado para la via de este F. C,

Las expecificaciones estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m. en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad. y serán abiertas en secretaría el día 21 de diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.---Rio 4° noviembre 16 de 1894.—*La Administración.*

LÍCITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de 3600 toneladas de carbón cardiff para el consumo de este ferrocarril.

Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río 4°, hasta el día 14 de díciembre próximo á las 3 p. m., de acuerdo con las bases de licitación que estarán á disposición de los interesados en dicha oficina.—*La Administración.* v 15 d.

**Banco de la Nación Argentina**

BALANCE DE LA CASA CENTRAL Y SUCURSALES AL 31 DE OCTUBRE DE 1894

ACTIVO

| | $ *Oro* | $ *Moneda legal* |
|---|---|---|
| Acciones | | 50.000.000 00 |
| Gobierno Nacional (ct. Emisión Menor) | | 8.500.000 00 |
| Banco Nacional en liquidación | | 7.500.000 00 |
| Documentos descontados | | 50.678.380 52 |
| Adelantos en cta. corriente | | 59.379 37 |
| Letras á recibir | | 452.865 63 |
| Inmuebles | | 3.273.335 99 |
| Deudores en gestión | | 1.910.449 19 |
| Créditos á cobrar | | 147.031 26 |
| Gastos generales | | 1.444.259 60 |
| Empt. Nacional Interno ($ 21.564.000 al 75 %) | | 16.173.000 00 |
| Corresponsales en el exterior | 21.513 77 | |
| Conversión | | 28 23 |
| Muebles y útiles | | 569.360 84 |
| Gastos judiciales | | 37.451 91 |
| Ganancias y pérdidas | | 19.760 66 |
| Caja de Conversión, Decreto Junio 30 del 92 | | 21.000 000 00 |
| Tesoro | | 5.000.000 00 |
| Caja | 319.202 26 | 24.363.931 04 |
| | 340.716 03 | 191.129.887 91 |

PASIVO

| | $ *Oro* | $ *Moneda legal* |
|---|---|---|
| Capital | | 50.000.000 00 |
| Caja de Conversión | | 50.000.000 00 |
| Emisión menor | | 8.500.000 00 |
| Sucursales «operaciones pendientes» | 49.705 81 | 1.710.480 97 |
| Letras à pagar | | 169.524 64 |
| Depositos á la vista y á plazo fijo | 200.146 26 | 58.972.178 57 |
| Depósitos judiciales | 60.364 52 | 16.273.459 96 |
| Fondo de previsión | | 435.653 28 |
| Conversión | 60 86 | |
| Comisiones, intereses y descuentos | 138 58 | 5.068.590 49 |
| | 340.716 03 | 191.129.387 91 |

M.A. AGUIRRE, — presidente,—*José M. Llobet*, secretario.—*F. Brau*, contador general.—V° B°: *Juan A. Areco*, síndico.

# Ministerio de J. C. é I. Pública

**Provision de la Penitenciaria y Casa Correccional de varones y mujeres**

LICITACIÓN

Se llama por el término de treinta dias á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar la provición de las cárceles para el año próximo de 1895.

Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 7, y comprenden los siguientes ramos: núm. 1 Racionamiento de carne y legumbres; núm. 2 harina; núm. 3 comestibles; núm. 4 combustible; núm. 5 tienda y ropería; núm. 6 papeleria é imprenta; núm. 7 diversos artículos.—La planilla así como las condiciones y formalidades con que se llevará à efecto la licitación, les serán suministrados á los que lo soliciten en la calle de Suipacha núm. 147, todos los dias de 1 á 2 p.m.—Buenos Aires 14 de noviembre de 1894.—ARTURO GRAMAJO. *Luis M. Palma.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la confección de 150 libros de actas de nacimientos y 150 de defunciones con destino á las oficinas del Registro Civil de los territorios nacionales

Los interesados podrán ocurrir á la Subsecretaría de Justicia y Culto por las instrucciones necesarias para efectuar ese trabajo.

Las propuestas se abrirán el dia 3 de diciembre á las 3 p. m. en la misma Subsecretaría.

### Comisión de cárceles y casas de Corrección de la Capital

LICITACIÓN

No habiendo concurrido ningún proponente á la licitación para la provisión de gas á la Penitenciaría Nacional y casa Correccional de Mujeres, por un período de cinco años, se llama por segunda vez y por el término de treinta días á contar desde la fecha de la presente publicación, para dicha provisión.

Por datos, ocurrir á la calle de Suipacha número 147.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1894.—*Arturo Gramajo*, presidente—*Luis M. Palma*, secretario.

LICITACIÓN

Reparaciones en la escuela normal mixta del Azul, el presupuesto y demás antecedentes, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles. — Las propuestas se abrirán el día 15 de diciembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 14 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

## Ministerio de Guerra y Marina

### Prefectura marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á varias toneladas de carbon que se cayeron al agua en el Puerto del Riachuelo al ser trasbordadas de un paquete ingles á varios pontones hece próximamente cuatro meses, previniéndose que si no se presenta nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, octubre 31 de 1894.—P A.—*J. Goyena*, oficial mayor.

BARCO ESTRAVIADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la Balandra nacional Fé Républicana que se encuentra á cargo de la receptoría de rentas nacionales del Baradero por haberlo pedido el marinero que la cuidaba á causa de encontrarse ausente su patron Félix Vareza, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, octubre 31 de 1894.—*J. Goyena*, oficial mayor.

## Departamento de minas y geología

### OTRO

Rawson, Chubut, 15 de junio de 1894.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**James Harris**, soltero, mayor de edad, domicillado en Chubut, ante V. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos y minerales en general, en este territorio nacional de Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo, del terreno cuya ubicacion precisa es la siguiente: al Oeste de las pertenencias mineras solicitadas por varios sobre el Río Corintos más ó ménos según el croquis que adjunto.

El terreno es inculto y no cercado y pertenece al Estado.—Es justicia.—*James Harris.*

Presentado hoy diez y seis de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres pasado meridiano, bajo sobre cerrado que con la constancia respectiva he devuelto al Departamento de Minas.—Conste.—Sobre, raspado seis vale. —*Resta.*

Julio 23 de 1894.—En esta fecha entró en el Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Julio 26 de 1894.—Regístrese, publíquese en EL BOLETIN OFICIAL de la Capital conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y nofítiquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v2d.

PERTENENCIA

Buenos Aires, noviembre 7 de 1894—Señor Director del Departamento de Minas y Geologia.—**Benjamino Alziator y Cª.**, respetuosamente se presentan y exponen: Que hemos descubie?to una mina de sal en la Punta Mata Luiares, Golfo San Jorge, punta que se encuentra en la latitud sud 45° 24' y longitud 66° 58' de Greenwich en territorio nacional del Chubut, al norte de la punta Mata Linares existe una pequeña bahía sin nombre, y de este punto partiendo hacia el Oeste, rumbo mas ó menos y dentro de los 8 ó 10 kilómetros, existe la mina, que venimos á denunciar, y solicitamos del Departamento se nos acuerde la mayor extensión que la ley acuerda á las compañías para la explotación de esta sustancia, para lo cual contamos con los recursos y elementos necesarios para la esplotación en debida forma. Oportunamente presentaremos los planos de la salina y la correspondiente muestra de la sustancia. El terreno es de propiedad del estado, sin labrar y sin cercado.—Es justicia. — *Alziator Benjamino y Cª.*

Presentado hoy ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro á las once a.m. Conste.—*Resta.*

Noviembre 12 de 1894,—Notifíquese al interesado para que presente la muestra de la sustancia de su referencia.—*Hoskold.*

Noviembre 15 de 1894—En esta fecha me notifiqué—*Alziator, Benjamino y Cª.*

Buenos Aires, noviembre 16 de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geología.—Benjamino Alziator y Cª., En la denuncia del descubrimiento de la mina de sal nitro en la Punta Mata Linares á 8 ó 10 kilómetros al Este de la pequeña Bahia al Norte, respetuosamente se presenta y expone: Que hemos sido notificados de la resolución de ese departamento en la primera presentación en que manda presentar la muestra de la sustancia de la mina, y acatando esa resolución me permito hacer presente al señor Director, que no siendo posible hacer en el acto la presentación de la muestra por que la poca cantidad que se trajo, una parte fué enviada á Europa y otra invertida en el análisis particular que se hizo, todo con el objeto de averiguar la importancia comercial de la sustancia encontrada y para procurar otra muestra en el mismo terreno, es necesario hacer un viaje especial de cerca de 600 millas hasta el golfo San Jorge, que demandarían gastos de bastante importancia, vengo á solicitar del señor Director se sirva ordenar se hagan las publicaciones que dispone la ley, y una vez ejecutadas y nombrado el ingeniero que debe hacer la ubicación, conjuntamente con los planos, se presentará la muestra de la sustancia para que sean adjudicadas las pertenencias solicitadas.—Es justicia. — *Alziator Benjamino y Cª.*

Noviembre 17 de 1894—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Noviembre 20 de 1894—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Depatamento y notifíquese al interedo.—*H. D. Hoskold.* 22 29 v7 d.

MENSURA

El agrimensor que suscribe, habiendo sido comisionado por el Superior Gobierno Nacional para medir el campo donado á don Luis Piedra Buena en Santa Cruz, comunica á los linderos ó interesados que el día 5 de diciembre del corriente año, se dará principio á la mensura, arrancando ésta de la isla Payón.—*Eliseo Zapata.*

v 1° d.

## INTENDENCIA MUNICIPAL

ELECCIONES MUNICIPALES

Noviembre 2 de 1894—De acuerdo con las prescripciones del artículo 17 de la ley orgánica, el intendente municipal—decreta:—Artículo 1° Convócase al vecindario de la capital para el domingo 25 del corriente, á fin de que proceda á elegir las personas que han de desempeñar el cargo de miembros del Honorable Concejo Deliberante, en reemplazo de los siguientes señores que terminan su mandato: Dr. José M. Zapiola, por la parroquia de San Telmo; Dr. Joaquin L. Baca, por la del Socorro; D. Martin Biedma, por la de Catedral al Sud; D. Antero Carrasco, por la de Santa Lucía; D. Domingo Cichero, por la de San Juan Evangelista; D. Emilio Cirio, por la de Balvanera; Dr. Juan Constau, por la de San Cristóbal; D. Fortunato Cruz, por la de Flores; D. Rafael Cutó, por la de la Concepción; Dr. Miguel G. Morel, por la de la Piedad; Dr. Eduardo Pitaluga, por la de Monserrat; Dr Diego B. Scotto, por la de Catedral al Norte; D. Nicanor de Abelleyra, por la de San Nicolás; D. Federico R. Villate, por la de San Miguel; y una vacante por renuncia de don Tomás Santa Coloma, por la del Pilar. Artículo 2° La parroquia de San Bernardo, de reciente creación, deberá elegir dos concejales. Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.—BUNGE — *Félix R. Pizarro*, secretario.

5843-N. 29

LICITACIÓN

Para la provisión de 72.000 ladrillos de cal, 80 metros cúbicos cal viva del Azul y 200 barras de hierro de una pulgada destinadas á la Casa de Osos del jardin zoológico—Bajo las condiciones que pueden verse en la «Sección Obras Públicas», se recibirán propuestas en la Secretaría el 1° de diciembre, á las 4 p. m. —Buenos Aires, noviembre 24 de 1894. —*El Secretario.*

LICITACIÓN

Para la colocación de mosáico inglés, persianas de hierro y celosías de cedro, en el departamento de operaciones del hospital Rawson.—Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección obras públicas, se recibirán nuevas propuestas en la secretaría el 30 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1894—*Félix R. Pizarro*, secretario.

LICITACIÓN

Para la provisión de mil quinientos metros lineales cordón de vereda para la calle Caseros entre la de Catamarca y Rioja. Bajo las bases que pueden consultarse en la «Sección obras públicas,» se recibirán propuestas en la secretaría el 4 de diciembre á las 4 p. m.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1894.—*Félix R. Pizarro*, secretario. 5994-D.4

LICITACIÓN

Para la ( ·onstrucción de cuatro pabe-
llones para . alienados en el Hospicio de
las Mercede ·s.—De acuerdo con los pla-
nos y pliego. s de condiciones que pueden
consultar los interesados en la «Sección
Higiene y Sa ·lubridad,» se recibirán pro-
puestas para . la construcción indicada el
día 5 de dicie ·mbre próximo á las 4 p. m.
—Buenos Air ·s, noviembre 16 de 1894
—*Félix R. Pi zarro*; secretario.

5869-D.8

LICITACIÓN

Bajo las base s que los interesados po-
drán consultar en la «Sección Hacien-
da», llámase á l icitación para el sábado
24 del corrient ·, á las 4 p. m., para la
provisión de lil ·ros á las reparticiones
municipales para el año 1895.—Noviem-
bre 14 de 1894.— *El Secretario.*

5952-N. 15

LI ·CITACIÓN

Para la provisi ·ón y colocación de cha-
pas de nomenclat ·ura de calles en el mu-
nicipio.—Bajo las . bases que pueden con-
sultarse en la «Sec ·ción Obras Públicas,»
se recibirán propu estas el 3 de diciem-
bre á las 4 p. m.—B ·uenos Aires, noviem-
bre 14 de 1894.—*F ·élix R. Pizarro*, se-
cretario.

5949 d3.

LICITACIÓN

Para la construcción de treinta cuadras de adoquinado inglés con base de concreto, bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección obras públicas, se recibirán propuestas en la secretaría el 27 del corriente á las 4 p. m. —Buenos Aires, noviembre 13 de 1894.—*Félix R. Pizarro*, secretario.

LICITACIQN

Se hace saber al público que desde la fecha empezará á funcionar el lavadero núm. 3 de la calle Córdoba número 2222.

Estará librado al servicio desde las 6 a. m. hastalas 6 p. m.

Se cobrar á siete centavos por hora pudiendo emplearse en el lavado el agua fría ó caliente y secarse las ropas al aire libre ó al vapor. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1894.

BALANCE DE CAJA DE 19 NOVIEMBRE DE 1894

| | Títulos Banco nacional | Títulos deuda consolidada | Moneda nacional |
|---|---|---|---|
| | — | — | — |
| Existencia según balance del día 17. | 13145 | 5900 | 241954 04 |
| ENTRADA | | | |
| Recibido por diferentes impuestos.............. | | | 25902 26 |
| | 13145 | 5900 | 266956 30 |
| SALIDA | | | |
| A Carlos P. Rodríguez......... | | | 5683 74 |
| A J, Bevilaqua... | | | 467 |
| A Castello y Scala | | | 3030 26 |
| A Pini y Tarelli... | | | 688 40 |
| A R. Bossio y Cª.. | | | 33 |
| A Luis Moyano... | | | 80 |
| Al inspector g'ral. | | | 100 |
| Al habilitado pagador........... | | | 8838 99 |
| A servicio empréstito 19 o/o....... | | | 4750 42 |
| Al consejo general de educación 15 por ciento....... | | | 3187 79 |
| Existencia........ | 13145 | 5900 | 240106 70 |
| | 13145 | 5900 | 266956 30 |

Buenos Aires, noviembre 19 de 1894.—*Adolfo de la Torre*, tesorero.—Intervine. —*E. del Campo*, contador.

Publíquese.—BUNGE.—*Félix R. Pizarro*, secretario.